

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LAS AMÉRICAS

CONTADURÍA PÚBLICA

**ANÁLISIS DE LOS EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE LA LEY
9635 EN LA SITUACIÓN FISCAL DE LA EMPRESA
MARKETING SOLUTION ZUMO, S.A A PARTIR DEL
SEGUNDO SEMESTRE DEL 2019**

EDGARDO ZÚÑIGA MONGE

SAN JOSÉ, COSTARICA, SEGUNDO SEMESTRE 2019

Contenido

CAPÍTULO I: PROBLEMA	15
Planteamiento del Problema de Investigación	15
Objetivos de la Investigación.....	16
Objetivo general	16
Objetivos específicos.....	16
Justificación de la Investigación	17
Antecedentes de la Investigación.....	18
Proyecciones de la Investigación.....	20
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO.....	21
Contabilidad	21
Estados Financieros.....	21
Norma Internacional de Contabilidad 1	22
Estado de Resultados	23
Estado de Variaciones en el Capital Contable.....	24
Estado de Situación Financiera.....	25
Estado de Flujo de Efectivo	25
Reforma Fiscal	26
Ley para el Fortalecimiento de la Gestión Tributaria.....	27
Ley de Impuesto General sobre las Ventas	29
Impuesto al Valor Agregado.....	29
Presentación de Declaración.....	30
Obligados a Declarar	30
Contingencia Fiscal.....	31
Contribuyente	32
Hecho Generador	32
Sujeto Activo	33
Sujeto Pasivo	33
Historia de la empresa.....	33
Misión.....	34
Visión	34
CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO	35

Enfoque de la Investigación	35
Método de la Investigación	35
Fuentes de Información de la Investigación	36
Población	36
Muestra	36
Fuentes de información	37
Fuentes primarias.....	38
Fuentes secundarias.....	38
Instrumentos Utilizados en la Investigación	39
Datos secundarios	39
Entrevista.....	39
Proceso para la Recolección y Análisis de Datos.....	40
Recolección de datos.....	40
Análisis de datos.....	41
CAPÍTULO IV: ANALISIS DE RESULTADOS	43
Contador.....	43
Gerente Financiero.....	46
Gerente General.....	49
Balance de Comprobación	56
Cuentas de Balance	56
Auxiliar de ventas	58
Auxiliar de Compras	60
CAPÍTULO V CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	76
Conclusiones.....	76
Recomendaciones	82
CAPÍTULO VI: PROPUESTA.....	85
Referencias.....	114
Apéndice.....	117

Figuras

Figura 1 Ventana consulta de cuenta IVA debito Fiscal.....	57
Figura 2 Ventana consulta de cuenta IVA debito Fiscal	58
Figura 3 Auxiliar de ventas 2019.....	59
Figura 4 Auxiliar de compras 2019.....	61
Figura 5 Formularios IGSV D104 V1 junio 2019.....	63
Figura 6 Auxiliar de ventas con IVA.....	65
Figura 7 Regla de Proporcionalidad (Prorrata).....	67
Figura 8 Proporcionalidad (Prorrata) Marketing Solution ZUMO, S.A.....	67
Figura 9 Auxiliar de Compras con IVA.....	68
Figura 10 Total de crédito Fiscal no Aprovechable.....	69
Figura 11 Auxiliar de ventas con IVA.....	69
Figura 12 Formulario de IVA V2 junio 2019.....	70
Figura 13 Pantalla de inicio ATV.....	87
Figura 14 Pantalla TIV.....	88
Figura 15 Pantalla Declaraciones ATV.....	89
Figura 16 Pantalla Selección de Formulario.....	90
Figura 17 Pantalla Selección de Actividad Económica ATV.....	91
Figura 18 Pantalla Formulario Parte I.....	92
Figura 19 Pantalla Formulario Parte II.....	93
Figura 20 Pantalla Formulario Parte III.....	94
Figura 21 Pantalla de Validación Actividades Económicas.....	95
Figura 22 Pantalla Formulario Parte IV.....	96
Figura 23 Pantalla Formulario Parte V.....	97
Figura 24 Pantalla Formulario Parte VI.....	98
Figura 25 Pantalla Formulario Parte VII.....	99
Figura 26 Pantalla Determinación del Impuesto ATV.....	100
Figura 27 Pantalla Liquidación del Impuesto ATV.....	101
Figura 28 Nueva Proporcionalidad (Prorrata) Marketing Solution ZUMO.....	101
Figura 29 Nueva Total Crédito no Aprovechable.....	105

Figura 30 Comparativo Nuevo Total Crédito no Aprovechable vs Cálculo Anterior.....	105
Figura 31 Formulario de IVA V2 junio 2019 Corregido.....	107

Gráficos

Gráfico 1 Conoce qué es el IVA.....	51
Gráfico 2 Aumento mes a mes en el flujo de efectivo.....	52
Gráfico 3 Impacto en los estados financieros.....	53
Gráfico 4 Aumento porcentual en los estados financieros	54
Gráfico 5 Obligaciones del contribuyente ante la AT.....	55

Tablas

Tabla 1 Muestra de la Población.....	36
Tabla 2 Conoce qué es el IVA.....	50
Tabla 3 Aumento mes a mes en el flujo de efectivo.....	51
Tabla 4 Impacto en los estados financieros.....	52
Tabla 5 Aumento porcentual en los estados financieros.....	53
Tabla 6 Obligaciones del contribuyente ante la AT.....	55
Tabla 7 Resumen auxiliar de ventas con IVA.....	66

Cuadros

Cuadro 1 Cuadro de Variables..... 37

Dedicatoria y Agradecimiento

Dedicatoria

Dedico mi labor a Dios por darme la oportunidad de terminar este ciclo en mi vida.

A mi pareja Sucethy, quien ha sido un pilar importante en mi vida y por estar siempre a mi lado, en todo momento; por estar siempre apoyándome e insistiendo en mis estudios.

A mi hermosa hija Valentina, quien es lo más importante en mi vida y esto es un ejemplo de que siempre que queramos algo, con esfuerzo y dedicación, lo vamos a lograr.

A Sheila por ser una parte importante en mi vida.

A mi mamá y hermana, a quienes amo con todo el corazón y son personas fundamentales para mí.

Agradecimiento

Agradezco a Dios por darme la oportunidad de terminar este ciclo en mi vida.

A mi pareja Sucethy, por todo su colaboración y apoyo en todo momento.

A mi tutor Don Carlos Chacón, por todo su conocimiento, tiempo y paciencia que me tuvo en todo momento con mi persona.

Resumen Ejecutivo

La presente tesis posee un análisis comparativo de la aplicación en la nueva Ley 9635 IVA para la empresa Marketing Solution ZUMO, S.A a partir del segundo semestre 2019, con la situación que tendría sin aplicar la mencionada ley.

Está estructurada en seis capítulos, que contienen información sustancial para poder comprender la situación de la empresa de servicio y que dieron pie al presente trabajo, como se detalla a continuación.

El primer capítulo, contiene en forma breve una introducción en la que se detalla el planteamiento del problema; esto incluye los objetivos generales y específicos que enrután la presente investigación, justificación, antecedentes y las proyecciones de la investigación.

En el segundo capítulo, se detalla de manera resumida los aspectos más importantes que conforman la presente investigación y que se basa en la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Publicas número 9635, así como lo referente a la empresa de servicio.

El tercer capítulo, presenta aspectos relevantes como el tipo de enfoque de la investigación, el tipo de muestra con la finalidad de recopilar información, instrumentos que se utilizan y la metodología a utilizar.

El cuarto capítulo, contiene el análisis e interpretación de los datos conseguidos a través de los cuestionarios, aplicados dentro de la empresa y el detalle de las cuentas, en el sistema utilizado por la empresa, con corte a junio 2019; luego por tabulación de los datos, se logra obtener los distintos resultados.

En el quinto capítulo, se presenta las conclusiones y recomendaciones basadas en el análisis e interpretación de los datos importantes de la investigación.

El sexto capítulo, consiste en el valor agregado a la investigación, dando recomendaciones y una solución alternativa, en el debido cumplimiento tributario, con el fin de evitar una posible contingencia fiscal, como una mejoría en el flujo de caja de la empresa.

CAPÍTULO I: PROBLEMA

Planteamiento del Problema de Investigación

Las reformas fiscales han sido necesarias en los últimos años, en todo el mundo. Desde el punto de vista de las empresas, la reforma fiscal representa un reto para mantener el correcto cumplimiento tributario de la compañía, así como adoptar buenas prácticas que brinden tranquilidad y mitiguen los riesgos, en sus deberes formales y materiales.

Según Villalobos, en la página web de Deloitte Costa Rica, “Al día con Deloitte” Motivos para la reforma fiscal: “Entonces, había motivos para actuar, como seguramente los hay hoy: atacar el creciente déficit y modernizar nuestro sistema tributario para mejorar la competitividad del país, atacar la informalidad y ampliar las bases de contribuyentes.” (párr. 1). En aras de un mejor país, la reforma fiscal y los nuevos lineamientos plasmados en el reglamento, generan incertidumbre acerca de cuál es de ahora en adelante la correcta aplicación de la ley.

Actualmente la falta de un reglamento claro, de criterios unificados por los expertos tributaristas y una importancia relevante para las empresas referente al tema tributario, resulta una problemática que afecta a todas las partes involucradas en la cadena fiscal. No obstante, es importante destacar que por parte de la Administración Tributaria (AT), están dando todo el soporte a nivel de dudas y con el propósito de tener un reglamento a la ley lo más claro posible.

En Costa Rica, la reforma tributaria se sigue viendo no como una de las mejores opciones para reducir el déficit del país, porque al día de hoy se reportan casos de insatisfacción de los contribuyentes por incremento de costos y porque no está clara la correcta aplicación de la nueva ley, con el fin de no incurrir en faltas graves para las empresas; a pesar de las diversas organizaciones y herramientas existentes, orientadas a la correcta aplicación de la Ley.

Organizaciones internacionales como OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico), apoyan estas iniciativas de reforma, ya que lo ven como mecanismos o medidas para frenar el deterioro fiscal y la deuda pública.

Una vez descrito lo anterior, se hace necesario establecer la pregunta, a la cual se pretende responder en esta investigación, y la misma queda delimitada así: ¿En qué medida la interpretación correcta a los nuevos cambios aplicados en tiempo y forma mitigarían posibles contingencias fiscales en el año 2019?

Objetivos de la Investigación

Objetivo general

Comparar la situación fiscal IVA de la empresa Marketing Solution Zumo, S.A, después de la aplicación de la Reforma Fiscal Ley N 9635, a partir del segundo semestre del 2019, con la situación que tendría sin aplicar la mencionada ley.

Objetivos específicos

Describir los estados financieros generados por la empresa Marketing Solution Zumo S.A., sin aplicar la ley 9635.

Especificar los cambios generados en los estados financieros de la empresa Marketing Solution Zumo S.A., con la aplicación de la ley 9635.

Verificar los cambios generados en la situación fiscal de la empresa Marketing Solution Zumo S.A., con el cumplimiento de la ley 9635.

Proponer los cambios generados para la correcta aplicación de la ley 9635 en la empresa Marketing Solution Zumo S.A., a partir del segundo semestre 2019.

Justificación de la Investigación

En un mundo globalizado en donde en los últimos tiempos se han aplicado reformas fiscales, estas leyes deben ser claras para la correcta ejecución de las transacciones, pues en la actualidad se espera estar en un correcto cumplimiento tributario.

La interpretación correcta de la ley fiscal es un aspecto clave que debe ser considerado por las empresas; ya que se relaciona directamente con la integridad de las operaciones y los negocios. Es importante para las organizaciones comprender que la interpretación correcta y ejecución de la misma, evitará futuras contingencias fiscales y legales para las empresas.

Generar una cultura de actualización fiscal dentro del ámbito empresarial y fomentar alianzas estratégicas entre el sector empresarial, Colegio de Contadores y Ministerio de Hacienda, representan un objetivo fundamental para la correcta aplicación de la ley.

Actualmente, la nueva reforma fiscal se está viendo afectada por la falta de una correcta guía de interpretación y ejecución. Por esta razón, una de las responsabilidades de toda empresa en Costa Rica, es interpretar la legislación y ejecutarla de manera correcta, con el fin de evitar problemas a futuro en materia financiera y legal.

Dado lo anterior, la presente investigación se enfoca en determinar una correcta ejecución de la reforma del impuesto al valor agregado de la empresa Marketing Solution ZUMO, S.A., mediante la reforma a la Ley 9635; ya que estos cambios son considerados como fundamentales que pretenden realizar una correcta presentación del impuesto al valor agregado que mitigue el riesgo de cualquier contingencia fiscal.

Antecedentes de la Investigación

En los últimos años la economía del país ha decaído, en gran medida por diferentes factores sociales, económicos, globales, entre otras que han impactado al día de hoy la situación económica del país. La reportera económica, Myriam Rubalcava, en su blog el Financiero MX (2018), comenta que para que haya finanzas públicas sanas, el país debe tener ingresos superiores a sus gastos: “Es decir, ingresos mayores al gasto, antes de incorporar el pago de intereses de la deuda.” Ante esta definición, la situación económica, del país se encuentra en una posición de déficit económico, donde se incrementa año a año, debido al crecimiento de la deuda pública. Este déficit podría convertirse en una situación insostenible para el país si no se toman las acciones correctivas en tiempo y forma. Las consecuencias de no controlar esta situación serían aumento de tasas de interés en colones y dólares, desaceleración de la economía, desempleo, más pobreza, decaimiento en los pequeños y medianos productores, entre muchos otros. Como una medida correctiva del déficit fiscal, por parte de la Asamblea Legislativa, se crea la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, con el fin de buscar el bienestar de la sociedad. Una de las fuentes de ingreso del país es la recolección de los impuestos, como el impuesto general sobre las ventas (IGV) y el impuesto sobre la renta (IR); por lo que esta reforma tiene como principal variable pasar a un modelo de Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual es aplicado mundialmente.

Cabe mencionar que la deficiencia económica ha sido una problemática general a nivel global, donde por ejemplo en países de Latinoamérica ya han tomado medidas alternas en cuanto a materia fiscal, con el fin de evitar el déficit fiscal; por ejemplo, en Colombia para el año 2018 se crea el proyecto de Ley de Financiamiento; un proyecto que estuvo a cargo del Presidente de la República, Iván Duque, el Ministro de Hacienda Alberto Carrasquilla y el Director General Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduana José Andrés Romero. El proyecto permitiría obtener recursos adicionales para cubrir el déficit presupuestal para el año 2019; cabe mencionar que dicha ley no se enfocaría únicamente en modificar el recaudo impositivo, sino que tendrá cuatro grandes bloques en contra de la evasión para la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Al mismo tiempo, año a año en México, donde anualmente existen reformas a la ley impositiva propuesta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Diario Oficial de la Federación (DOF) se publicó la resolución miscelánea fiscal para el año correspondiente, con el objetivo de facilitar el conocimiento de las reglas generadas dictadas por la administración tributaria. De igual manera en el año 2016 se aprobó la LEY 20.899 que simplifica la reforma fiscal del año 2014, donde atacó diferentes pilares de la ley como simplificación de impuesto sobre la renta, ajustes de IVA, beneficios entre otros.

Como tesis internacionales, elaborada por Balladares y Pachana, (2017) en su trabajo de grado de ingeniería en tributación y finanzas de la Universidad de Guayaquil, Facultad de Ciencias Administrativas Ecuador, intitulada “Impacto financiero por la reforma tributaria del IVA en la industria lechera caso Indulac S.A.” Tuvieron como principal objetivo revelar a la empresa el impacto financiero que tuvo en los resultados finales, tanto contables como en el flujo de efectivo de los periodos 2016; la disposición de la reforma de IVA en la transitoria primera de la Ley Orgánica de Solidaridad y Corresponsabilidad Ciudadana.

Las principales conclusiones que pueden contribuir al presente trabajo de investigación, son las siguientes: con la aplicación de la nueva ley se incrementaron de manera significativa, en la parte de costos y gastos por el uso de tarifas diferenciadas, lo que ocasionó que a nivel financiero sufra un decremento en los flujos de efectivo y como esto conlleva a la empresa a que desarrolle nuevas estrategias que se ajusten a la necesidad de la empresa.

Cabe mencionar que en Costa Rica no se ha tenido una reforma fiscal como en otros países de Latinoamérica, por lo que no se cuenta con antecedentes sobre este tema.

Sobre este particular, se consideró de interés conocer las pautas tomadas por estos países para una correcta aplicación de la reforma fiscal costarricense, que permita mayor recaudación de impuesto, con el fin de buscar mayor bienestar para los habitantes y la correcta distribución de la riqueza.

Proyecciones de la Investigación

Se pretende brindar a la empresa una herramienta o instrumento para poder aplicar correctamente la nueva ley del IVA, haciendo un comparativo con los estados financieros de Junio 2019, con la aplicación del IVA y la forma anterior a la nueva ley.

Especificar los cambios generados en los estados financieros de la empresa, debido al vacío de conocimiento que presenta la empresa actualmente, con respecto a la aplicación de la nueva ley.

Verificar los cambios generados en la situación fiscal de la empresa, con el fin de evitar posibles contingencias, por una incorrecta presentación de la declaración de IVA

Generar un artículo de provecho para la administración de la empresa, así como poder instruirlos mediante el tema de investigación; al mismo tiempo, se logrará tener una base conceptual y de aplicación para otras empresas de servicios.

Nutrir la línea teórica elegida para la investigación con base en los resultados del estudio.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

Contabilidad

Contabilidad se define como una ciencia social que se encarga de estudiar, medir, analizar y registrar el patrimonio de las organizaciones, empresas e individuos, con el fin de servir a la toma de decisiones. Guajardo y Andrade (2014) definen como un propósito:

El propósito básico de la contabilidad es proveer información útil acerca de una entidad económica para facilitar la toma de decisiones de sus diferentes usuarios (accionistas, acreedores, inversionistas potenciales, clientes, administradores, gobierno, etcétera). En consecuencia, como la contabilidad sirve a un conjunto de usuarios, se originan diversas ramas o subsistemas. (p.17).

En resumen, la contabilidad es un sistema de control y registro de los gastos e ingresos y demás, operaciones económicas que realiza una empresa o entidad, que siguen algunas normativas con el fin de mantener la uniformidad y comparabilidad entre periodo para dar la mayor información financiera o fiscal, a los usuarios finales de los estados financieros.

Estados Financieros

Los estados financieros son los documentos que refleja el desempeño de un negocio y para su elaboración se necesita tener a la mano toda la información contable y financiera de la empresa, y son útiles, tanto para los dueños y accionistas de la organización que desean conocer su rentabilidad para toma de decisiones, así como para actores externos como proveedores, inversionistas, prestamistas y el gobierno. Según Guajardo y Andrade (2014)

Los estados financieros son informes a través de los cuales los usuarios de la información financiera perciben la realidad de las empresas y, en general, de cualquier organización económica. Dichos informes constituyen el producto final del llamado ciclo contable. Los estados financieros básicos informan sobre el desempeño financiero del negocio, su rentabilidad y liquidez. (p.148).

Queda claro que los estados financieros son muy importantes, ya que brindan información relativa para las organizaciones y terceros, con el fin de poder reajustar estrategias financieras o fiscales para optimizar la rentabilidad de las empresas.

Los estados financieros se rigen bajo una normativa o lineamientos de presentación intencional, como es la siguiente:

Norma Internacional de Contabilidad 1

Las normas internacionales de contabilidad (NIC) son las normas e interpretaciones adoptadas por el consejo de normas internacionales de contabilidad (IASB), actualmente han pasado a denominarse Internacional Accounting Standards (IFRS). Esta norma en particular tiene las bases para la presentación de los estados financieros, con el propósito de brindar información general para que puedan ser comparables, tanto dentro de la compañía como fuera de ella; de igual manera, en ella se determina una estructura que contiene varios requisitos en su elaboración y en su contenido; se describen tres partes diferenciadas, en esta norma:

- Aspectos genéricos de la norma
- Consideraciones generales para la presentación
- Guía para la estructura de los estados financieros y requisitos mínimos sobre el contenido de cada estado contable

Según Rojo y Caba (2003)

La NIC 1 pretende que los estados financieros muestren la imagen fiel de la empresa de la situación financiera, de los resultados y de los flujos de tesorería de la empresa, esto es, deben permitir un grado aceptable de comprensión y fiabilidad, al tiempo que la información ofrecida ha de ser relevante y comparable. La consecución de la imagen fiel se logra en la medida en que se cumplan [sic] un conjunto de requisitos acordes con el marco conceptual. Conviene resaltar que la norma hace especial hincapié en la necesidad del cumplimiento de los requisitos y que, por tanto, no se aceptará el incumplimiento de cualquiera de ellos. (p.8).

Esta información, junto con la contenida en las notas, ayudará a los usuarios a predecir los flujos de efectivo, futuros de la entidad y, en particular, su distribución temporal y el grado de certidumbre.

Los estados financieros que conforman la información utilizada por los diferentes usuarios son los siguientes:

Estado de Resultados

A nivel de estados financieros, uno de los componentes más importantes, es el estado de resultados, ya que brinda la información relacionada a los ingresos y gastos de la compañía en un determinado periodo. Según Guajardo y Andrade (2014):

Los negocios, como parte de su operación, efectúan una gama muy amplia de transacciones, entre las cuales se encuentran las relacionadas con la generación de ingresos y la erogación de gastos. Por lo tanto, es necesario que exista un estado financiero en el que se determine el monto de ingresos

y gastos, así como la diferencia entre éstos, a la cual se le llama utilidad o pérdida. (p.149).

Por lo tanto, con el estado de resultados se brinda información de rentabilidad de la organización comparativa de un periodo en especial, acumulativa e inclusive validar diferentes utilidades de la compañía, como lo serian utilidades operativas, antes o después de impuestos e intereses, las que se verán reflejadas en el estado de cambios en el patrimonio.

Estado de Variaciones en el Capital Contable.

En este estado se recogen las modificaciones de composición y cantidad que se hayan dado en el patrimonio neto, en su mayoría estos cambios pueden ser ocasionados por criterios contables, subsanando errores de una partida de patrimonio neto. Según Guajardo y Andrade (2014):

En este informe, los movimientos realizados para aumentar, disminuir o actualizar las partidas del capital aportado por los accionistas son factores indispensables para su elaboración. Igualmente, las utilidades del periodo que haya generado el negocio y los dividendos que los accionistas hayan decidido pagarse se incluyen en este estado financiero. (p.150)

Por tanto, se podría decir que el estado de cambio del patrimonio es un informe financiero en el que se recogen de forma detallada las variaciones (aumentos y disminuciones) del valor residual del patrimonio producto de la acumulación o los retiros de las utilidades, por parte de los socios. Reflejándose en el segmento patrimonial de la situación financiera.

Estado de Situación Financiera

El estado de situación financiera, es un documento contable que refleja la situación financiera de una organización, a una fecha determinada y que permite efectuar un análisis comparativo de la misma; incluye el activo, el pasivo y el capital contable. Según Guajardo y Andrade (2014):

Este informe, que también se conoce como balance general, presenta información útil para la toma de decisiones en cuanto a la inversión y el financiamiento. En él se muestra el monto del activo, pasivo y capital contable en una fecha específica, es decir, se presentan los recursos con que cuenta la empresa, lo que debe a sus acreedores y el capital aportado por los dueños. En dicho estado financiero existen secciones para activo, pasivo y capital. (p.151)

Como cuarto componente de los estados financieros, para conocer el origen del dinero que utiliza la empresa, se elabora el estado de flujo de efectivo.

Estado de Flujo de Efectivo

En este informe se incluyen las entradas y salidas de efectivo que tuvo una compañía en un periodo de operaciones para determinar el saldo o flujo neto de efectivo al final del mismo. Según Guajardo y Andrade (2014):

Las entradas de efectivo son los recursos provenientes de transacciones como ventas al contado, cobranza y aportaciones de los socios, entre otros. Las salidas de efectivo son desembolsos que se realizan por transacciones tales como compras al contado, pago de cuentas por pagar y pago de gastos, entre otros. (p.152)

La finalidad del estado de flujo de efectivo, es presentar en forma comprensible y clara la información sobre el manejo de efectivo que tiene la empresa; es decir, su obtención y utilización por parte de la administración en un periodo determinado y de esta manera tener un informe de la situación financiera para conocer y evaluar la liquidez o solvencia de la empresa.

Es importante mencionar que, para una mejor interpretación de los estados financieros, estos deben ir acompañados por unas notas aclaratorias, que suelen enlistarse al final de cada uno de ellos.

El estado costarricense, en un afán de ordenar las finanzas públicas y obtener mayores ingresos, se dio a la tarea de impulsar una reforma fiscal.

Reforma Fiscal

La importancia de la reforma fiscal radica en que Costa Rica, como en otros países de la región, es que son países pequeños que no pueden proveer bienes públicos para aumentar el crecimiento económico. Según lo expresan Agosin, Barreix y Machado, (2005) “ Una reforma tributaria en Centroamérica es imprescindible si se quiere alcanzar el tipo de sociedad a la que aspira los centroamericanos, con una mayor equidad y mayor crecimiento”. (p.3)

Actualmente, la reforma fiscal en Costa Rica se inicia con el proyecto de ley “Fortalecimiento de las finanzas públicas expediente número 20.580” es cual fue aprobado en segundo debate por la Asamblea Legislativa, a finales del año 2018, después de dos intentos fallidos de dos gobiernos en diferentes décadas.

Uno de los objetivos de la reforma fiscal es convertir el Impuesto General sobre las Ventas (IGSV) ha Impuesto al Valor Agregado (IVA), con el fin de gravar algunos servicios que se encontraban exentos de este impuesto.

Ley para el Fortalecimiento de la Gestión Tributaria

Desde hace ya varias décadas se han propuesto y discutido en Costa Rica proyectos legislativos de reforma tributaria, a partir de un grave déficit fiscal que amenaza con generar una crisis económica. Además de la reforma tributaria del pasado diciembre 2018, en años anteriores se había aprobado algunas reformas que han introducido cambios importantes en materia fiscal.

La ley N 9069 se aprobó en el año 2012, en el gobierno de Laura Chinchilla, para luego convertirse en el expediente 18261, conocido como Ley de Solidaridad Tributaria; esto al perder la batalla en la aprobación de dicha ley. Según Guevara y Echeverría, (2016)

El proyecto de Ley de Solidaridad Tributaria se propuso junto con el proyecto de Ley para el Fortalecimiento de la Gestión Tributaria y el proyecto de Ley para el Cumplimiento del Estándar de Transparencia Fiscal. Con estas tres propuestas, el gobierno de Laura Chinchilla pretendía realizar una reforma integral del sistema tributario en Costa Rica. La Ley de Solidaridad Tributaria introduciría reformas sustanciales, en especial con respecto a la Ley del Impuesto sobre la Renta y la Ley del Impuesto General sobre las Ventas; mientras que los otros dos proyectos se enfocarían en mayor medida en aspectos de procedimiento y transparencia. (p.2)

Con lo anterior se nota cómo indirectamente el gobierno nacional ha tratado de introducir una reforma robusta e integral de los impuestos sin tener éxito total.

Es importante relacionar en qué consiste en materia tributaria, el impuesto general sobre las ventas, para luego hablar de su conversión a un impuesto al valor agregado, como producto de la reforma fiscal.

Ley 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas

La ley número 9635 tiene cuatro componentes que incluyen reformas a la ley de Impuesto sobre la Renta, crea el Impuesto al Valor Agregado y ajusta salarios y beneficios de los funcionarios públicos. También crea una regla de responsabilidad fiscal. La firma del Grupo Camacho la define en su página web, de la siguiente forma:

Principales rubros de la Reforma Fiscal. Debemos notar principalmente que no significa sólo una reforma tributaria en la parte de los ingresos del Estado, sino que incorpora también la reforma al gasto público; es decir, la intención es implementar una Reforma Fiscal integral.

En el rubro de los ingresos se presentan cambios en los Impuestos Directos, los cuales gravan la obtención de rentas pasivas y activas, y los Impuestos Indirectos, los cuales gravan las manifestaciones de riquezas.

En el rubro de los gastos, el cambio se da en lo que respecta a la contención del gasto, donde se incluyen modificaciones a la Ley de Salarios Públicos, principalmente en temas de pluses salariales e incentivos y la inclusión de la Regla Fiscal, el elemento por el cual se limita el incremento del gasto en proporción directa con el comportamiento de la deuda. Con respecto a una reforma estructural, la Ley aprobada no incluye cambios estructurales en el aparato estatal; en otras palabras, no muestra indicios de una simplificación de las instituciones del Estado. (párr.1).

Es importante entender que la motivación de ésta reforma se da porque la situación financiera del país se ha vuelto insostenible por el incremento del déficit fiscal; es decir, los gastos del gobierno han ido en un aumento mayor que los ingresos percibidos por medio de los tributos.

Ley de Impuesto General sobre las Ventas

La ley número 6826 hace referencia al impuesto cedular llamado impuesto general sobre las ventas, el cual el Ministerio de Hacienda define en su página web como:

El impuesto general sobre las ventas es un impuesto que recae sobre el valor agregado en la venta de mercancías y en la prestación de algunos servicios específicamente indicados en el artículo 1° de la Ley No. 6826 del 8 de noviembre de 1982 y sus reformas. (párr.1).

Este impuesto tiene la particularidad de que todos los productos están gravados con el impuesto, con excepción de los bienes del artículo 5 del reglamento de dicha Ley; en el caso de los servicios, ningún servicio está gravado con la excepción de los servicios del artículo 1 de la ley misma.

Ante la necesidad de modernizar y tener una mayor captación de recursos mes a mes, el gobierno opta por transformar y pasar de un modelo IGSV a IVA como en la gran mayoría de países del mundo.

Impuesto al Valor Agregado

Con la nombrada reforma se modifica la pasada ley Numero 6826, “Ley de impuesto general sobre las ventas” (IGSV) del año 1982, dando paso a la nueva ley al valor agregado (IVA). Cabe mencionar que según el Ministerio de Hacienda, el IVA queda definido en su página web como “Generalidades del Impuesto Sobre el Valor Agregado”:

Es un impuesto indirecto que recae sobre el consumo, lo que significa que cuando una persona (Cliente) realiza la compra de un bien o servicio,

está pagando este impuesto a la tarifa de un 13% o en alguna de las tarifas reducidas del 4%, 2% o 1%. (párr.1).

Es importante las características técnicas o diseño del IVA, ya que cuenta con que es indirecto, real, plurifásico, general, neutral, neutro, eficiente y propicio.

Como todo impuesto, el contribuyente está en la obligación formal y material de presentar y pagar los impuestos correspondientes.

Presentación de Declaración

Como todo impuesto es de vital importancia su presentación y pago, el cual consistirá en la presentación de la recaudación del IVA cobrado a los clientes por la prestación de servicios o la venta de bienes, tal como es mencionado en la ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.º 9635. Según el Ministerio de Hacienda en su página web, queda definido como Generalidades del Impuesto Sobre el Valor Agregado:

La recaudación del IVA cobrado a los clientes, por la prestación de servicios o por la venta de bienes mensuales que realiza el contribuyente, debe ser declarado por medio del formulario D-104, dentro de los primeros quince días naturales del mes siguiente y cancelarlo por medio de conectividad o en las ventanillas de las entidades autorizadas por la Dirección General de Tributación. (párr.2).

Toda persona física o jurídica que desarrolle actividad lucrativa dentro del territorio nacional se encuentra en la obligación de contribuir a las finanzas públicas, por medio de la recaudación del impuesto que deben pagar los consumidores finales y su posterior declaración y pago ante la administración tributaria.

Obligados a Declarar

Todas aquellas personas con actividades lucrativas y que al mismo tiempo se encuentren debidamente registrados en la Dirección General de Tributación, están obligados a presentar el deber formal y material del impuesto; asimismo, el Ministerio de Hacienda lo define en su página web, en sección de preguntas frecuentes:

Son contribuyentes del impuesto sobre el valor agregado, las personas físicas, jurídicas, las entidades públicas o privadas que realicen actividades que impliquen la ordenación por cuenta propia de factores de producción, materiales y humanos, o de uno de ellos, con la finalidad de intervenir en la producción, la distribución, la comercialización o la venta de bienes o prestación de servicios. También cuando efectúen importaciones o internaciones de bienes tangibles, bienes intangibles y servicios, así como todos los exportadores y los que se acojan al régimen de tributación simplificada. (párr.6).

Es importante una correcta aplicación de la ley, con el fin de presentar información clara y diáfana, para evitar multa y sanciones con la administración tributaria, que generan contingencias fiscales, que a su vez afectan económica y comercialmente a la empresa.

Contingencia Fiscal

Con toda obligación fiscal presentada al gobierno, existe la posibilidad de una diferencia de criterio entre el contribuyente y la administración tributaria, que podría generar una consecuencia de índole económico, legal o administrativo, de igual manera la norma internacional de contabilidad número 37 define contingencia fiscal como:

Toda obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia quedará confirmada sólo si llegan a ocurrir, o en caso contrario si no llegan a ocurrir, uno o más sucesos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control de la empresa. (p.4)

Los impuestos se aplican a un contribuyente, con base a un hecho generador, que le asignaría la obligación formal y material de cumplir con la ley, así como de clasificar a los actores como contribuyente, sujeto pasivo y sujeto activo.

Contribuyente

Se define como contribuyente toda persona física o jurídica que soporta la carga del impuesto; pero no necesariamente es el obligado al pago de impuesto a la Hacienda Pública. En la ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, título I, capítulo II se indica en su artículo 4:

Son contribuyentes de este impuesto las personas físicas, jurídicas, las entidades públicas o privadas que realicen actividades que impliquen la ordenación por cuenta propia de factores de producción, materiales y humanos, o de uno de ellos, con la finalidad de intervenir en la producción, la distribución, la comercialización o la venta de bienes o prestación de servicios. (párr. 1)

Hecho Generador

El hecho generador es aquella actividad que da razón a la actividad económica, es decir es el suceso que da origen a la obligación tributaria, en el caso de la ley de IVA, el Poder Legislativo en la Ley N9635 lo define:

El hecho generador del impuesto es la venta de bienes y la prestación de servicios realizadas, de forma habitual, por contribuyentes del artículo 4 de esta ley. Para los efectos de esta ley, por habitualidad ha de entenderse la actividad a la que se dedica una persona o empresa con ánimo mercantil, de forma pública, continua o frecuente. (Art 2)

Sujeto Activo

El sujeto activo a nivel fiscal corresponde a aquel que recolecta y administre el impuesto cobrado, el código de normas y procedimientos tributarios lo define en el título II, capítulo II “Concepto. Es sujeto activo de la relación jurídica el ente acreedor del tributo” (Art 14).

Sujeto Pasivo

El sujeto pasivo es la persona física o jurídica sobre la que recaen las obligaciones tributarias, bien como responsable último del impuesto o como contribuyente.

El código de normas y procedimientos tributarios lo define en el título III, “Concepto. Es sujeto pasivo la persona obligada al cumplimiento de las prestaciones tributarias, sea en calidad de contribuyente o de responsable.” (Art 15)

Historia de la empresa

Marketing Solution ZUMO, S.A

Es una empresa de mercadeo y publicidad con más de 35 años de experiencia, con diferentes unidades de negocio que hacen de la agencia una empresa de servicios integrales, que ofrece soluciones y crea sinergia. Siempre creando un traje a la medida de las necesidades de las Marcas.

Es una empresa con presencia en la región de Centroamérica, donde brinda servicios de mercadotecnia, publicidad; además, tiene una gama completa de herramientas y servicios integrados en plataformas multidimensionales. Con amplias capacidades internas y los mejores socios de su clase, permite crear soluciones personalizadas y especialmente diseñadas que ayudan a impulsar los negocios de los clientes. Además, que busca generar cambios de comportamiento con publicidad, transformando las actitudes de sus consumidores, incrementando gracias a esto las ventas o incluso generando acciones a favor de causas que cambian el mundo.

Actualmente maneja una variedad de servicios publicitarios y de mercadeo, donde se destacan, por ejemplo, los siguientes servicios:

- Spots Publicitarios
- Vallas
- Panales
- Anuncios en radio
- Anuncios en internet
- Asesoramiento en mercadeo
- Comunicación a los clientes

Como toda empresa creada tiene un propósito o razón de existir, en este caso tiene su misión y visión de servicio de calidad hacia sus clientes.

Misión

Ser la mejor compañía para crear relaciones significativas entre personas y marcas, utilizando la creatividad, los medios y la innovación.

Visión

Ser la empresa líder en la prestación de servicios y soluciones integrales en comunicación a nivel regional, siempre cumpliendo con los más altos parámetros de calidad. Contando con un conocimiento amplio del entorno empresarial, aplicándolo al desarrollo y crecimiento de la región.

CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO

Enfoque de la Investigación

Según Hernández, Fernández y Baptista (2014), la investigación “es un conjunto de procesos sistemáticos, críticos y empíricos que se aplican al estudio de un fenómeno o problema” (p.4). En toda investigación es necesario un enfoque que sea sistemático, disciplinado y controlado que permite estudiar un problema; asimismo, el enfoque cuantitativo, como en este caso, se basa en un método indagatorio sistemático para elaborar las preguntas e hipótesis pertinentes acerca del tema de desarrollo.

Debido a esto, es importante la recolección y análisis de datos para afinar y dar respuesta a las interrogantes que surgen en la investigación. Según Hernández et al. (2014), el enfoque cuantitativo “es secuencial y probatorio” (p.4). En ese sentido, se pretende realizar una recolección de datos, por medio de entrevistas al personal clave, así como la obtención de información oportuna de la ley, reglamento y expertos en normativas sobre el tema para implementación del IVA, de acuerdo con una empresa de servicio para el año 2019.

EL objetivo de la investigación cuantitativa es manipular técnicamente y tener el control sobre los hechos. Dicho de otra manera, “... contribuir a resolver un problema en especial...” (Hernández et al., 2014, p.37).

Método de la Investigación

Esta investigación se propone analizar la normativa del IVA, con el fin de comprenderla e interpretarla de la mejor manera; ya que se busca dar respuesta a las interrogantes planteadas y así entender la razón sobre la correcta aplicación de la Ley 9635, vigente.

Hernández et al. (2014) indican que en las investigaciones cuantitativas “En el proceso se trata de tener el mayor control para lograr que otras posibles explicaciones, distintas o “rivales” a la propuesta del estudio (hipótesis), se desechen y se excluya la incertidumbre y minimice el error”.

(p.5), por lo que es responsabilidad del investigador comprender el contexto de los datos y la información obtenida.

El diseño que se utiliza en la investigación es de pre experimento; ya que se pretende realizar un estudio comparativo de la antigua ley general sobre las ventas y la nueva ley sobre valor agregado. Hernández et al. (2014), consideran que el propósito de la investigación pre experimental con diseño de pre prueba es el siguiente, “A un grupo se le aplica una prueba previa al estímulo o tratamiento experimental, después se le administra el tratamiento y finalmente se le aplica una prueba posterior al estímulo”. (p.141)

Fuentes de Información de la Investigación

Población

De acuerdo con Hernández et al, (2014) la población se define como “conjunto de todos los casos que concuerdan con determinadas especificaciones” (p.174).

Para la presente investigación la población estará definida por el gerente general, financiero, contador general y los estados financieros correspondientes al periodo junio 2019.

Muestra

En primera instancia se abordará a la empresa Marketing Solution ZUMO, S.A, dado que la reforma fiscal es objeto de estudio en el desarrollo de esta investigación, en relación con el impuesto al valor agregado.

Se elige la población, con base en el conocimiento indispensable que permita indagar acerca de la correcta aplicación de la reforma fiscal referente al IVA para el periodo 2019.

Se procederá a trabajar con un subgrupo que según explican Hernández et al. (2014), “es un subconjunto de elementos que pertenecen a ese conjunto definido en sus características al que llamamos población” (p.175), por lo que dicha muestra corresponde al estado de resultados y al estado de situación financiera de junio 2019, que nos permita desarrollar el análisis de este tema.

Según esta investigación, la muestra es de tipo no probabilística, ya que su selección ha sido por conveniencia; esto con el fin de analizar todos los elementos de la población seleccionada que aporten información necesaria; según lo expresan Hernández et al. (2014), esta muestra es un “subgrupo de la población en la que la elección de los elementos no depende de la probabilidad; sino de las características de la investigación”. (p.176)

Tabla 1: Muestra de la Población

Entrevistado	Personal Clave	Importancia
Entrevistado 1	Gerente General	Representante legal de la empresa
Entrevistado 2	Gerente Financiero	Autoriza los estados financieros y declaraciones de impuestos
Entrevistado 3	Contador General	Revisa los estados financieros y prepara las declaraciones de impuestos

Fuente: Zúñiga (2019)

Fuentes de información

Como parte del proceso de investigación, se deben seleccionar fuentes de información adecuadas, que den soporte a los temas abordados en la investigación, con el fin de hallar las respuestas correspondientes a las interrogantes planteadas. Las fuentes de información corresponden a los recursos que contengan información útil para satisfacer alguna hipótesis, con el

propósito de analizar eficazmente esa información recolectada, según los objetivos de la presente investigación. Se tomarán en cuenta dos tipos de fuentes, según el nivel de información que proporcionan y que se detallan a continuación.

Fuentes primarias

En el proceso de búsqueda de la información, la presente investigación se basará en fuentes primarias; dado que se realizarán entrevistas a funcionarios de la organización Marketing Solution ZUMO, S.A, con el fin de obtener los datos necesarios para el desarrollo del estudio.

Fuentes secundarias

Las fuentes secundarias que se utilizarán son textos de la ley, páginas web, entre otros; los cuales contengan información acerca de la interpretación y aplicación del IVA, en una empresa de servicio. Con los datos obtenidos de las fuentes secundarias, se realizará un análisis con base en la información recopilada sobre las fuentes primarias que permita el logro de los objetivos de estudio.

Cuadro de Variables

Objetivo Específico	Variable	Definición conceptual	Definición Operacional	Definición instrumental
Describir los estados financieros generados por la empresa Marketing Solution Zumo, S.A sin aplicar la ley 9635	Estados Financieros	Según Guajardo y Andrade (2014) Los estados financieros son informes a través de los cuales los usuarios de la información financiera perciben la realidad de las empresas y, en general, de cualquier organización económica. Dichos informes constituyen el producto final del llamado ciclo contable. Los estados financieros básicos informan sobre el	Son los informes que prepara el departamento de contabilidad de una empresa para informar acerca del resultado de sus operaciones en un periodo determinado	Observación y análisis

		desempeño financiero del negocio, su rentabilidad y liquidez. (p.148).		
Especificar los cambios generados en los estados financieros de la empresa Marketing Solution Zumo, S.A con la aplicación de la ley 9635	Ley 9635	Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Decreto Legislativo número 9635, expediente número 20.580, aprobado por la asamblea legislativa San José Costa Rica, diciembre 2018.	Normativa creada por la Asamblea Legislativa de Costa Rica para grabar los servicios que estaban fuera del pago de impuesto general de las ventas	Observación Entrevista a Gerente y Contador General de la empresa
Verificar los cambios generados en la situación fiscal de la empresa Marketing Solution Zumo, S.A con el cumplimiento de la ley 9635	Cumplimiento		Comparación entre los estados financieros obtenidos antes y después de la aplicación de la Ley 9635, en la empresa Marketing Solution Zumo, S. A	Observación Entrevista a Gerente y Contador General de la empresa

Fuente: Zúñiga (2019)

Instrumentos Utilizados en la Investigación

Datos secundarios

Revisar la documentación que nos va a entregar la empresa, es fundamental para generar los datos necesarios que permitan alcanzar los objetivos del proyecto de investigación. Esta revisión consiste en documentar con información contable y fiscal de un periodo específico. Por esta razón, la documentación estará en la presente investigación para obtener la información necesaria para la correcta aplicación a la reforma fiscal de IVA en la empresa, tal como lo indican Hernández et al. (2014), “Implica la revisión de documentos, registros públicos, archivos públicos y archivos físicos o electrónicos”. (p.252)

Entrevista

La entrevista permitirá recopilar información detallada en vista de lo que el entrevistado comparta al investigador acerca de un tema específico. Según Hernández et al. (2014), “pueden hacerse preguntas sobre experiencias, opiniones, valores y creencias; emociones, sentimientos, hechos, historias de vida, percepciones, atribuciones, etcétera”. (p.407). Por tanto, la entrevista nos permite recopilar la información específica necesaria que facilite dar respuesta a los objetivos planteados en el proyecto de investigación.

Proceso para la Recolección y Análisis de Datos

Recolección de datos

Como ruta de trabajo, se elabora un plan detallado de procedimientos en los que se llevará a cabo la recolección de datos, con el propósito de obtener la más amplia información para realizar una investigación exitosa. Con respecto a la recolección de datos contables y fiscales de Marketing Solution Zumo, S.A, se detallan a continuación:

Paso 1: Contacto con Marketing Solution Zumo, S.A

Se establece contacto con el gerente general de la empresa; se le presenta la idea de realizar un comparativo fiscal del IVA en la institución, con el fin de hacer la correcta presentación del IVA para los próximos periodos. Se le indica que debe proporcionar información contable, fiscal y datos confidenciales para poder establecer un criterio acertado.

Paso 2: Contacto con los participantes

Se define el primer contacto con los participantes o fuentes de información; se le solicita la colaboración al contador general para la adecuada proporción de la información necesaria para el diagnóstico fiscal.

Paso 3: Entrevista al participante

En este paso se realiza una entrevista al contador, en donde se detalle cuál es la situación actual fiscal de la empresa y, además, se recolecta información adicional a los estados financieros, estados de resultados y balance general, condiciones impositivas y legales del periodo junio 2019, que sea relevante para la elaboración del comparativo fiscal.

Paso 4: Observación

Se utiliza la observación como instrumento de recolección de datos en esta etapa y en la etapa de análisis de datos, también. Es importante la observación de cómo reacciona el Gerente del Departamento Financiero de la empresa al observar cómo los nuevos cambios en la presentación del IVA, impactan financiera y fiscalmente a la compañía.

Análisis de datos

El proceso de análisis de datos se debe ejecutar en el momento en que se tenga a disposición la información contable, estado de resultados, estado de situación financiera, declaración IGSV formulario D-104 del mes de junio 2019, entre otros datos indispensables para poder empezar con el proceso. El análisis de datos del diagnóstico financiero basado en la observación y la percepción del autor, se realizará mediante hojas de cálculo, puesto que corresponde a un estudio de enfoque cuantitativo.

Posteriormente, se realiza una base de datos en las hojas de cálculo, en donde se analizará formalmente la información contable y se presentará como apoyo al análisis del cuestionario aplicado al participante de la investigación. Este método permite mantener la información ordenada de los datos, observaciones e informaciones transcritas, en el proceso de investigación.

Luego, se establece un ejercicio comparativo del mes de junio 2019 de cómo se debió presentar el mes, con la aplicación del IVA, en relación con el IGSV anterior, como se había presentado el impuesto ante la Administración Tributaria.

Y para concluir, se realiza el informe final, que dentro de sus principales características debe ser claro, bien estructurado y con una correcta presentación; debe incluir un apartado de las conclusiones del diagnóstico fiscal y, además, debe incluir un apartado de propuestas de mejora y recomendaciones, en caso de encontrar áreas con alguna falencia fiscal, en la empresa.

CAPÍTULO IV: ANÁLISIS DE RESULTADOS

El presente capítulo tiene como finalidad ejecutar un análisis e interpretación de los datos obtenidos a través de los tres cuestionarios, utilizados para la captura de información. Estos fueron dirigidos al contador, gerente financiero y gerente general; también, se utilizó la entrevista como técnica de pesquisa. Este instrumento aplicado en la investigación va acorde con lo que señala la ley número 9635 de fortalecimiento de las finanzas públicas, en su título I, Ley de Impuesto al Valor Agregado.

A continuación, se procederá a analizar las respuestas obtenidas de la entrevista al contador, gerente financiero y gerente general.

Contador

A la pregunta cerrada numero1 que, si conoce qué es el IVA, el mismo expresó que no conoce del tema en su totalidad, que no está muy seguro de cómo registrarlo y cómo llenar el formulario que presenta Hacienda.

El contador indica que no está actualizado con el tema del IVA, en su totalidad.

A la segunda pregunta que si sabe cómo podría afectar el IVA a los estados financieros, indica que se tendrá un efecto similar al que se comporta la empresa con el IGSV, que no debe de tener ningún efecto en los estados financieros.

El contador indica que los efectos del IVA no se verán reflejados en los estados financieros, porque se serán los mismos en la situación actual con el IGSV; no tendrán impacto.

A la tercera pregunta referente a qué cuentas contables afectaría el estado financiero, expresa que sería una sola cuenta en el balance de situación, realizando un efecto neto entre el débito y crédito fiscal para mostrar la posición pagadera final.

Con la respuesta anterior el contador tiene una falta de conocimiento en relación con el amarre fiscal, con la parte contable.

A la cuarta pregunta relacionada a la proporcionalidad en que deberían afectar estas cuentas expresa que aumentaría en un 13%, debido a que antes no se presentaba IVA y ahora se deberá de hacer.

El contador indica que al no tener anteriormente la obligación del IVA y la tasa de aplicación por servicios es de un 13%, en esta proporcionalidad será el aumento en las cuentas contables.

A la quinta pregunta con la correcta aplicación del IVA, expresa que no, que no está del todo claro; especialmente con la aplicación de la proporcionalidad en el caso de las tasas diferenciadas, que se detallan en la Ley de IVA.

El contador manifiesta una falta de criterio tanto teórica como de aplicación ante la nueva ley del impuesto al valor agregado, ya que al no tener claro el uso correcto de la proporcionalidad no estaría en plena capacidad para hacer la adecuada presentación del impuesto.

Ante la sexta pregunta referente a que, si el IVA aumentará en el costo de ventas, indica que el IVA no debería de afectar la parte de resultados de la compañía, ya que es un impuesto que se cobra al consumidor final, en la cadena de producción de un producto.

El contador indica que no habrá incremento en el costo de ventas; esto debido que al ser un impuesto indirecto, el mismo va a ser traslado al consumidor final, sin que tenga afectación en los resultados de la empresa.

Referente a la pregunta número siete de cuáles serían las obligaciones de un contribuyente ante la administración tributaria sobre el IVA, el mismo expresa que sería cumplir en tiempo y forma con la declaración para evitar alguna multa o sanción, por no presentación o presentar fuera de término.

El contador indica que las únicas obligaciones a las que un contribuyente se encuentra sujeto, es el deber formal de presentar la declaración antes del vencimiento. A su vez, el deber material de realizar el pago del impuesto, en el caso de que aplique el pago correspondiente; esto de igual manera, antes de su fecha de vencimiento.

A la octava pregunta donde se indica cuál es el tratamiento contable referente a las diferencias generadas por la aplicación de la proporcionalidad, expresa que no debería de haber diferencias en relación con el cálculo del IVA, por deberse a un cálculo sencillo de débito fiscal menos crédito fiscal; el mismo cree que de haber alguna diferencia se estaría ajustando a una partida de resultados, con el fin de ajustar la cuenta de balance a su saldo final.

En contador indica que no van a existir diferencias en el cálculo del IVA, ya que el uso de la proporcionalidad no deberá ser un factor relevante para el cálculo final del impuesto; que de igual manera, es un cálculo sencillo de restarle al IVA cobrado a los clientes, el IVA pagado por las facturas de compras.

En la pregunta número nueve, donde se indaga sobre si el flujo de efectivo se verá afectado por aplicación del IVA, indica que el mismo sí se verá afectado, debido a que ahora está la obligación de cancelar un impuesto que antes no estaban obligados a hacer, por lo que se deberá tener en presupuesto mes a mes, con el estimado del cálculo del IVA para subsanar el mismo.

El contador indica que el flujo de efectivo sí se verá afectado cuando entre a regir el IVA, ya que contarán con la obligación cada mes.

En la pregunta número diez, se plantea en qué porcentaje se verá afectado el flujo de efectivo, el mismo indica que se incrementará en un 13%.

El contador indica que al no tener en periodos anteriores la obligación de cancelar el IVA, esto aumentará el flujo de efectivo; es una erogación, en una proporcionalidad de un 13%, en relación con las ventas mes a mes.

En la undécima pregunta, donde se pregunta sobre la existencia de una cuenta contable para cubrir el ingreso o egreso de IVA, el mismo expresa que no existe una cuenta contable para cubrir dicho registro.

El contador indica que no hay en el catálogo de cuentas una cuenta específica para el registro que cubra el ingreso o egreso del IVA.

A la doceava pregunta realizada al contador referente, a las consideraciones para el correcto llenado del nuevo formulario de IVA, indica que es importante conocer el total de sus ventas o

ingresos durante el mes a presentar, por cada actividad económica que realice adicional el total de sus compras del mes, según cada actividad económica, separado según sean bienes o servicios y la tarifa del IVA.

Ante la pregunta número 12, el contador indica que las únicas consideraciones que hay que tener para un correcto completado del formulario, es conocer el total de las ventas y separadas por actividad económica y al mismo tiempo las compras del mes también tienen que ser separadas por la actividad, en la que se desarrolle dicho servicio o bien, junto con la tarifa aplicada en cada factura.

Gerente Financiero.

A la pregunta cerrada que, si conoce qué es el IVA, el mismo expresó que sí conoce del IVA, ya que conceptualmente también lo ha trabajado en otros países fuera de Costa Rica.

El gerente financiero manifiesta que sí tiene conocimiento teórico y aplicativo del IVA, ya tiene la experiencia de haber trabajado con el IVA, en otros países de la región.

A la segunda pregunta que si sabe cómo podría afectar el IVA a los estados financieros, indica que sí habrá afectación de alrededor de un 11% en las cuentas de situación financiera y también habrá impacto en el estado resultados; esto, debido al crédito fiscal no aprovechable, en la parte de situación financiera se afectará debido a que ahora se estará pagando un impuesto que antes no era una obligación, por lo que afectará como una obligación más por cancelar, afectando el disponible de efectivo por el desembolso del impuesto y en la parte de resultado se verá afectado expresamente por el tema de la proporcionalidad, ya que afectará el IVA que no se podrá tomar como crédito y debido a este criterio, se afectará el gasto contablemente.

El gerente financiero indica que sí habrá afectación en los estados financieros, en una primera parte, con un 10%, impactando el balance de situación financiera por esa obligación; adicionalmente el impacto en resultado debido a que al utilizar el criterio de la proporcionalidad, esto impedirá el aprovechamiento del crédito fiscal en un 100%, causando que una parte de este crédito se tenga que contabilizar a los resultados de la empresa y por último que también tendrá un

efecto en el flujo de efectivo o disponibilidad de efectivo mes a mes; esto debido a la cancelación del impuesto que antes no estaban obligados a cancelar.

A la tercera pregunta referente a que, si el flujo de efectivo se verá afectado por la aplicación del IVA, efectivamente habrá un impacto; adicionalmente, la situación de liquidez mes a mes de la empresa no es holgada, ya que se tendrá que depositar el IVA facturado, sin que haya dado ingreso por la recuperación a crédito, en una buena proporción de las facturas.

El gerente financiero indica que si habrá impacto en el flujo de efectivo o flujo de caja debido a que mes a mes tendrán que cancelar ante la administración tributaria el IVA, que recuperarían de sus clientes meses posteriores, por lo que estarían haciendo uso de su propio flujo de caja para hacerle frente al impuesto y que la posición de flujo de caja de la compañía no es holgada; y que con la entrada del IVA se complicará más la situación de efectivo en la empresa.

A la cuarta pregunta relacionada con la proporcionalidad que afectará el flujo de efectivo, la respuesta es que aumentaría en un 10% en relación con las ventas, debido a que antes no se presentaba IVA más el hecho del uso de la prorrata que indirectamente va a afectar de igual manera.

El gerente financiero indica que el aumento en el flujo de efectivo será de un 10%, debido a la nueva aplicación del IVA donde antes no estaban obligados y que el criterio de uso de la proporcionalidad afectara indirectamente el cálculo del tributo.

La quinta pregunta investiga sobre cuáles son las obligaciones que tiene como contribuyente ante la administración tributaria del IVA; el mismo expresa que hay obligaciones formales y materiales con el impuesto. Por ejemplo, es necesario estar primeramente inscrito ante la administración tributaria; además, debe realizar la declaración en tiempo y forma en los tiempos establecidos por la administración tributaria y como punto final la entrega de la factura, como comprobante o respaldo de la transacción.

El gerente financiero indica que las obligaciones que se debe tener como contribuyente ante la administración tributaria, son las siguientes: en primer lugar, estar inscrito ante la Administración Tributaria; además, realizar la declaración en tiempo y forma en los tiempos establecidos por la AT, y por último, entregar la factura como comprobante o respaldo de la transacción.

A la sexta pregunta con respecto a que si la empresa contará con alguna estrategia para cubrir el IVA cobrado, respondió que se ha tomado en consideración varias opciones en caso de necesitarse; por ejemplo, una opción de línea de crédito, la misma tarjeta de crédito, crédito con un proveedor, ver la opción de modificar las políticas de cobro y pago de la empresa; es decir, en adelantar el cobro lo antes posible y pagar a proveedores lo máximo que sea posible, ante todas estas opciones; el factoreo de factura quizá como la mejor opción en especial por considerarse una pequeña, mediana empresa, por lo rápido que sería en volverse líquido para su uso.

El gerente financiero indica que es importante contar con diferentes estrategias financieras, con el fin de poderle hacer frente al pago del IVA, en los casos de que la compañía no cuente con el efectivo necesario para cancelar el impuesto

La séptima pregunta consulta que si con la aplicación del IVA, variarían las ventas de la compañía; la respuesta es afirmativa, esto debido a que muchos clientes están en la misma incertidumbre por el tema de flujo de efectivo, donde seguramente se entrará en un periodo de transición de la aplicación del IVA para luego entrar a un estado normal de comercio.

El gerente financiero indica que sí habrá repercusiones en las ventas, en parte negativas en los próximos meses; esto debido a que este impuesto encarece el servicio y esto podría afectar las ventas de la compañía

A la octava pregunta donde se indaga por el porcentaje en la variación en las ventas al del punto anterior, se estima un 15% de baja en las ventas por la aplicación a la nueva Ley de IVA.

El gerente financiero indica que la baja en las ventas para los próximos meses, ronda aproximadamente un 15% en comparación con los meses anteriores, una vez que entre a regir el IVA.

En la novena se consulta si variarán los rendimientos sobre los activos, la respuesta es afirmativa; pero con un resultado a la baja en este rubro, esto debido a la salida de flujo de efectivo que en periodos anteriores no estaba contemplado, ahora sí deberá contemplarse.

El gerente financiero indica que sí habrá una baja en los rendimientos sobre los activos; esto debido a que se tendrá que disminuir la cuenta de efectivo por la cancelación del nuevo impuesto.

Gerente General.

Se le consultó que si conoce qué es el IVA; expresó que sí conoce del IVA y que está a favor de la implementación del impuesto, ya que es justo y necesario si queremos [sic] estar a la altura de otros países, en vía de desarrollo en Latinoamérica.

Lo que el gerente general indica es que sí tiene conocimiento conceptual y técnico del IVA para Costa Rica.

A la segunda pregunta que sí sabe cómo podría afectar el IVA la posición de la empresa; indica que sí habrá un impacto a nivel de estados financieros de alrededor del 11 % en la parte de situación financiera, explícitamente en la cuenta de impuesto por pagar.

El gerente general indica que si habrá un impacto en los estados financieros y que estima que su impacto porcentual en la parte de situación financiera podría ser de un 11%; esto en la parte de aumento en las cuentas por pagar.

La pregunta número tres, solicita criterio sobre cuáles podrían ser los efectos para la empresa, la entrada del IVA; el mismo expresa que para el empresario de pequeña y mediana empresa (Pyme) no es una preocupación menor el hecho de estar obligado a presentar la declaración jurada del IVA y depositar a Hacienda el impuesto determinado. La situación es aún más grave teniendo en cuenta que en estos momentos, en que el consumo no acompaña, es necesario otorgar más plazo a los clientes, sin recibir la misma consideración de sus proveedores, por lo general empresas más grandes. Prácticamente todas las operaciones serían efectuadas en forma financiada; entonces, si bien una venta puede formalizarse hoy, no se cobrará hasta dentro de varias semanas o meses. En muchos casos requieren financiación externa para sostener el capital de trabajo.

Cuando se analiza esta situación desde el punto de vista estrictamente económico, se evalúa la ganancia o la pérdida del negocio y el margen que surge del resultado por la diferencia entre las ventas y los costos. Si bien a simple vista esta medida pareciera generar un costo financiero únicamente, este desfase entre el momento de ingreso del IVA a Hacienda por las ventas

concretadas y el momento de cobro de estas, a largo plazo podría afectar también su situación económica, ya que habría un costo de oportunidad por no poder utilizar el dinero, por ejemplo, para invertirlo en una colocación financiera. Desde lo técnico, la liquidación e ingreso del IVA en forma mensual se rige por el criterio de lo devengado. Esta situación genera un desfasaje y un costo financiero al empresario, ya que debe declarar las ventas que haya realizado en un determinado mes y depositar el IVA correspondiente, a pesar de no haberlas cobrado. Cuando nos referimos a lo financiero, al momento en que se realizan los cobros y los pagos, más allá del momento donde se perfecciona la venta.

El gerente general indica que con la entrada del IVA para las empresas Pymes, existen consecuencias financieras y económicas, por el costo de oportunidad perdido; por el hecho de financiar el impuesto a los clientes por el principio de devengo en comparación a su recuperación dos a tres meses después, por los tiempos de créditos otorgados a los clientes

A la pregunta número cuatro en cuanto a la aplicación de IVA, sí habrá variaciones en las ventas de la compañía el mismo expresa que sí habrá baja en las ventas, debido a la implementación del IVA.

El gerente general indica que sí habrá una baja en las ventas; esto en su gran mayoría los primeros meses por la entrada en vigor del IVA

A la pregunta cinco referente a en qué porcentaje se estima esta variación, el gerente general estima una disminución que ronda entre un 9% y un 10%.

A la pregunta número 6 donde se indaga cuáles podrían ser las causantes para la baja en las ventas, el gerente general indicó que es debido a la incertidumbre y el encarecimiento de los servicios en general por la entrada en firme del IVA, y que esta disminución de las ventas está proyectada para un par de meses, a partir del mes de julio 2019.

El gerente general indica que para los próximos dos meses se proyecta una baja en las ventas, esto debido a la entrada en firme del impuesto al valor agregado; dentro de las principales causas de la baja de las ventas, es debido al encarecimiento del servicio que la compañía brinda.

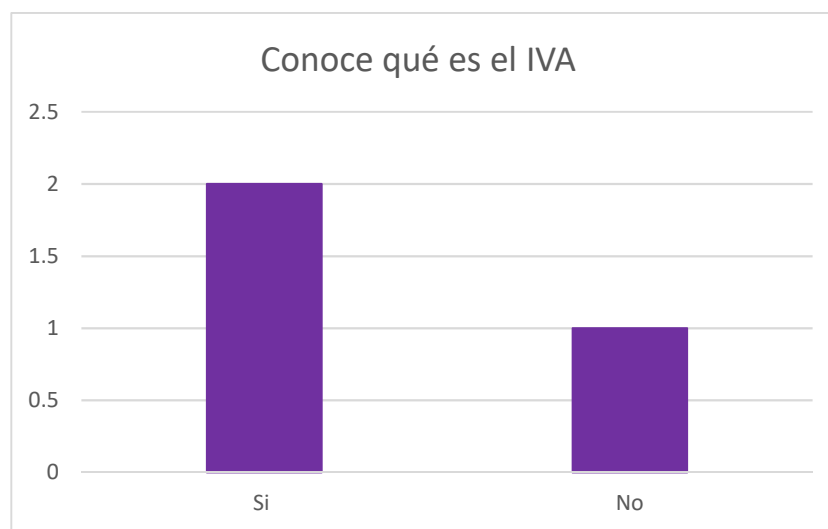
A continuación, se presenta un resumen de la información que coincide entre los tres entrevistados, a saber, el contador, gerente financiero y gerente general.

Tabla 2: Conoce qué es el IVA

	Número de Personas
Si	2
No	1

Fuente: Zúñiga (2019)

Gráfico 1: Conoce qué es el IVA



Fuente: Zúñiga (2019)

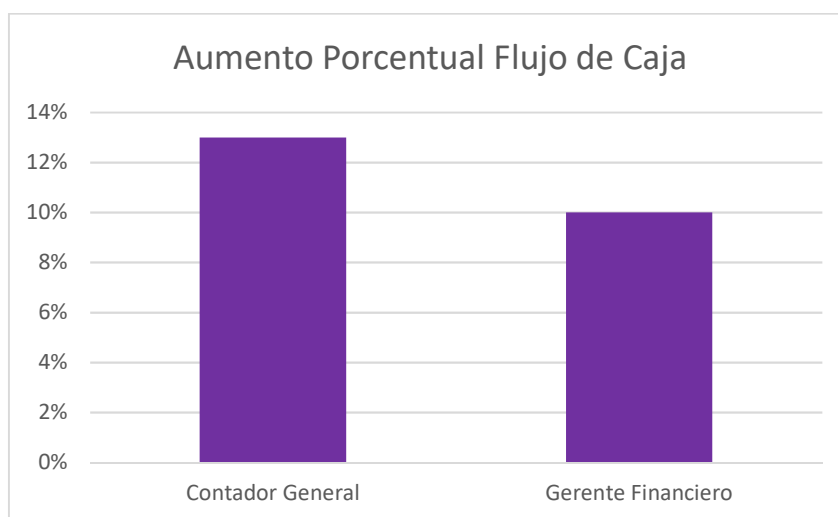
De la pregunta realizada de que si conocían qué es el IVA, las respuestas del gerente general y del gerente financiero indican que sí conocían sobre el tema, mientras que el contador mencionó no tener conocimiento del mismo.

Tabla 3: Aumento mes a mes en el flujo de efectivo

Población	Porcentaje Aumento
Contador General	13%
Gerente Financiero	10%

Fuente: Zúñiga (2019)

Gráfico 2: Aumento mes a mes en el flujo de efectivo



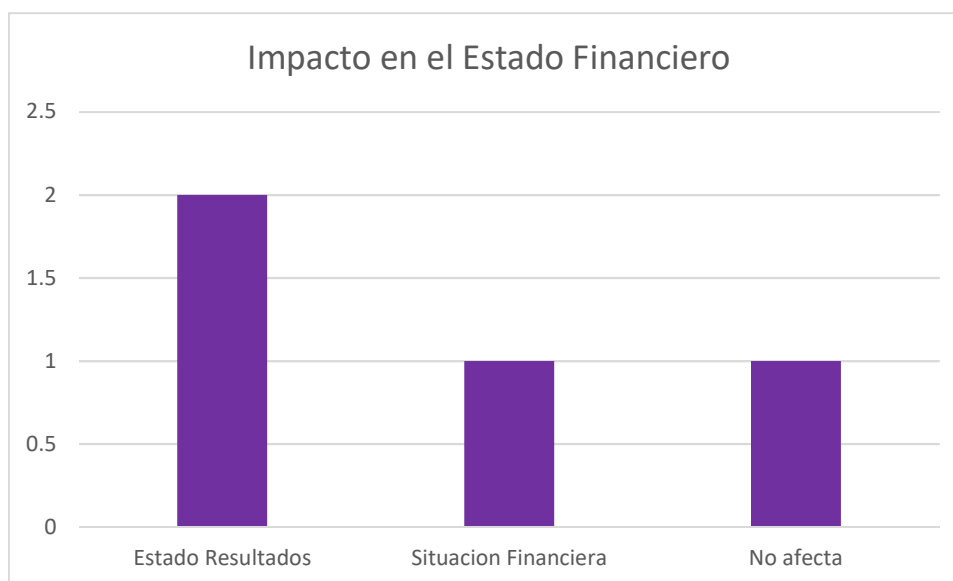
Fuente: Zúñiga (2019)

En relación con la pregunta: cuánto sería el aumento porcentual en flujo de caja; se obtuvo como respuesta del gerente general un 13% y del gerente financiero un 10%. Es importante mencionar que al contador no se le preguntó cuál sería el aumento en el flujo de caja.

Tabla 4: Impacto en los Estados Financieros

	Número de Personas
Estado Resultados	2
Situacion Financiera	1
No afecta	1

Fuente: Zúñiga (2019)

Gráfico 3: Impacto en el Estado Financiero

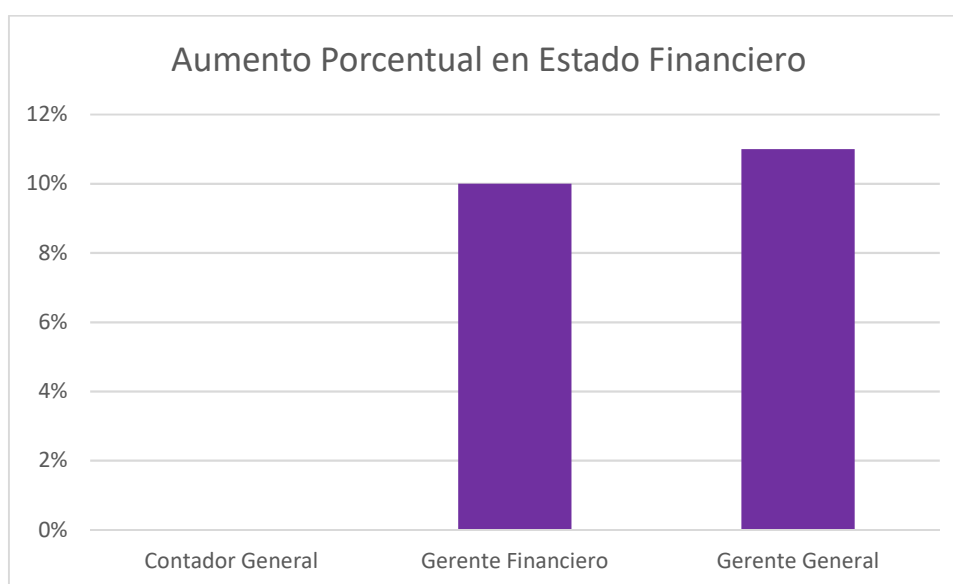
Fuente: Zúñiga (2019)

A la pregunta realizada sobre cómo el IVA impactaría en los estados financieros, el contador indicó que no tendría impacto en los estados financieros, el gerente financiero indicó que habrá impacto en el estado de situación financiera y en el estado de resultados; mientras que el gerente general indicó que únicamente en el balance de situación financiera, habrá impacto.

Tabla 5: Aumento Porcentual en los Estados Financieros

Población	Porcentaje Aumento
Contador General	0%
Gerente Financiero	10%
Gerente General	11%

Fuente: Zúñiga (2019)

Gráfico 4: Aumento Porcentual en el Estado Financiero

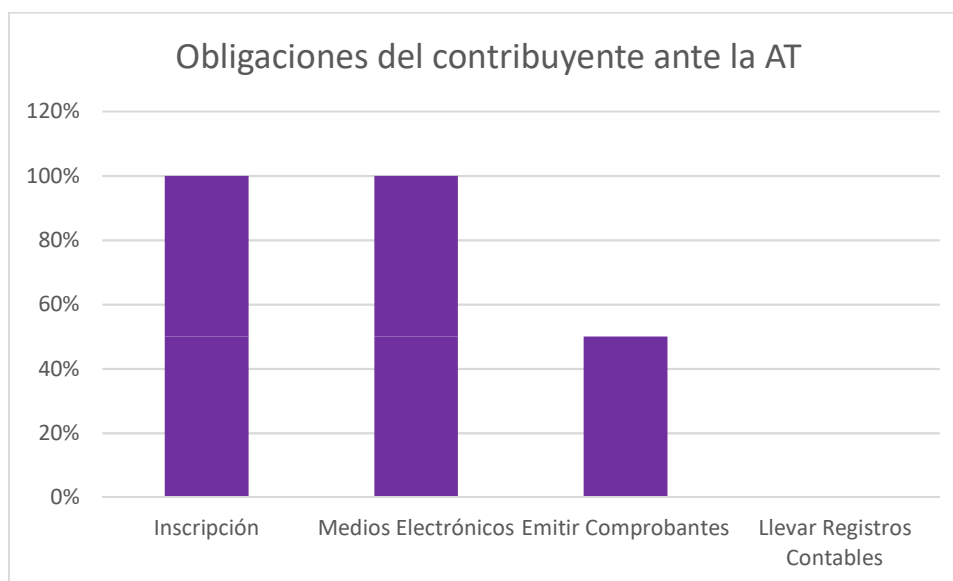
Fuente: Zúñiga (2019)

A la pregunta realizada sobre cuál sería el incremento porcentual en los estados financieros, el contador indicó que no tendrá incremento porcentual en los estados financieros; el gerente financiero indicó un incremento de un 10%; mientras que el gerente general indicó que habrá un incremento del 11%.

Tabla 6: Obligaciones del contribuyente ante la Administración Tributaria (AT)

Población	Contador General	Gerente Financiero
Inscripción	50%	50%
Medios Electrónicos	50%	50%
Emitir Comprobantes	0%	50%
Llevar Registros Contables	0%	0%

Fuente: Zúñiga (2019)

Gráfico 5: Obligaciones del contribuyente ante la AT

Fuente: Zúñiga (2019)

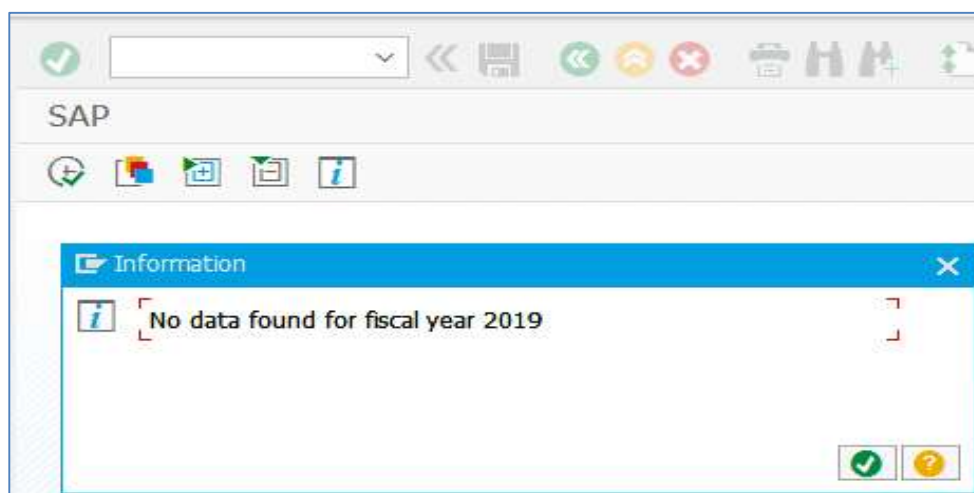
A la pregunta realizada sobre cuáles serían las obligaciones de los contribuyentes, ante la Administración Tributaria, el contador indicó que la inscripción y los medios electrónicos; el gerente financiero indicó que las obligaciones son la inscripción, medios electrónicos y la emisión de comprobantes. Cabe mencionar que al gerente general no se le realizó la pregunta sobre las obligaciones.

A continuación se hace el análisis del balance de comprobación, dado por la administración de la empresa Marketing Solution ZUMO, S.A., con el fin de desarrollar el caso comparativo del mes de junio 2019, en la situación hipotética de presentar el IGSV y también el debido cálculo correspondiente al IVA para el mismo mes.

Balance de comprobación

Cuentas de balance

En el periodo de junio 2019, la cuenta contable de IVA por pagar es de un monto de ¢ 0.00, esto debido a que los servicios profesionales brindados por la empresa no estaban gravados por este impuesto.

Figura 1**Ventana Consulta de cuenta IVA débito Fiscal**

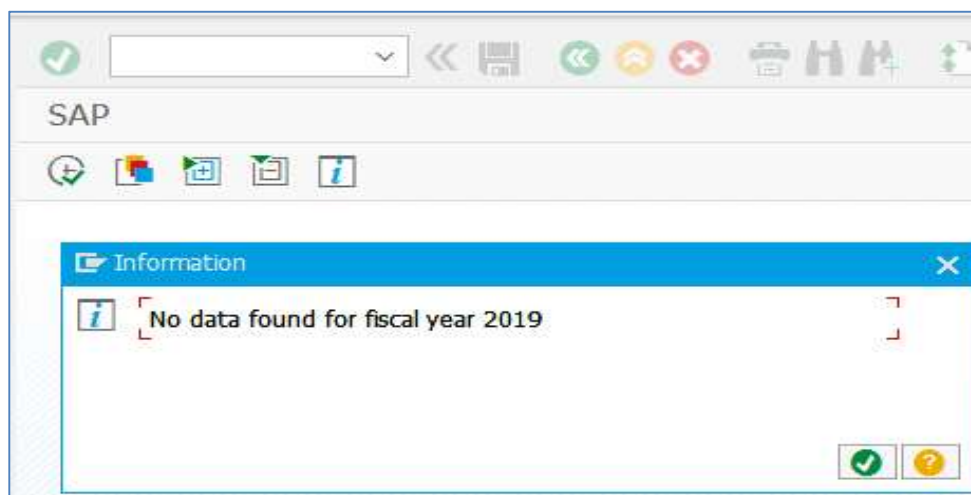
Fuente: Zúñiga 2019, con base a

Con base en el sistema contable de Marketing Solution ZUMO, S.A.; 2019

Para el mismo periodo de junio en la cuenta de IVA Crédito Fiscal, la misma cuenta con un saldo contable de ₡ 0.00, esto debido que el IGSV, detallado en algunas de las facturas de los proveedores es contabilizado como parte del costo o gasto de la empresa.

Figura 2

Ventana Consulta de cuenta IVA Crédito Fiscal



Fuente: Zúñiga (2019) con base al sistema contable de Marketing Solution ZUMO, S.A.; 2019

Auxiliar de ventas

En el caso de las ventas del mes de junio 2019 de la empresa Marketing Solution Zumo S.A., tienen un total de ₡ 99.560.314, detallado en el siguiente auxiliar de ventas; como dato adicional, es importante que la administración indica un incremento en las ventas de junio en particular esto debido principalmente, a que para el mes de julio 2019 inicia el IVA por ley para todas las empresas de servicio. También es importante recalcar que, por el giro natural de la empresa y como lo expresa la Ley 6826, Ley de Impuesto General sobre las Ventas en su artículo 1 se establece un impuesto sobre el valor agregado en la venta de mercancías y en la prestación de los servicios siguientes:

- Restaurantes.
- Cantinas.
- Centros nocturnos, sociales, de recreo y similares.
- Hoteles, moteles, pensiones y casas de estancia transitoria o no.
- Talleres de reparación y pintura de toda clase de vehículos.
- Talleres de reparación y de refacción de toda clase de mercancías.
- Aparcamientos de vehículos. Servicios telefónicos, de cable, de télex, radiolocalizadores, radiomensajes y similares.
- Servicios de revelado y copias fotográficas, incluso fotocopias.
- Servicios de bodegaje y otros servicios no financieros, brindados por almacenes generales de depósito, almacenes de depósito fiscal y estacionamientos transitorios de mercancías, estos últimos bajo las condiciones previstas en el artículo 145 de la Ley General de Aduanas, N° 7557, de 20 de octubre de 1995.
- Servicios de lavandería y aplanchado de ropa de toda clase.
- Espectáculos públicos en general, excepto los deportivos, teatros y cines, estos últimos cuando exhiban películas para niños.
- Servicios publicitarios prestados a través de la radio, la prensa y la televisión.
- Transmisión de programas de televisión por cable, satélite u otros sistemas similares, así como la grabación de videos y pistas, y su arrendamiento.
- Servicios de agencias aduanales.
- Servicios de correduría de bienes raíces.
- Servicios de mudanzas internacionales.
- Primas de seguro, excepto las referidas a los seguros personales, los riesgos de trabajo, las cosechas y las viviendas de interés social.
- Servicios prestados por imprentas y litografías. Se exceptúan la Imprenta Nacional, las imprentas y litografías de las universidades públicas, la del Ministerio de Educación Pública, así como las imprentas y litografías del Instituto Tecnológico de Costa Rica y de la Editorial Costa Rica, respectivamente.
- Lavado, encerado y demás servicios de limpieza y mantenimiento de vehículos.

Al no estar el servicio de mercadeo en lista previa, la empresa no se encuentra obligada a presentar y cancelar el IGV, ya que la actividad económica primaria de la compañía está excluida en la ley; es por esto que el auxiliar en el rubro de ventas, está en cero.

Figura 3

Auxiliar de ventas junio 2019

Cliente	Nombre	Fecha	Documento	Referencia	Consecutivo	Moneda	Subtotal	Impuesto	Total
1100564179	Ventas	Junio 2019	7118050551	0000000615	00100001010000000615	CRC	(6,603,805)		(6,603,805)
1100564390	Ventas	Junio 2019	7118050555	0000000619	00100001010000000619	CRC	(317,666)		(317,666)
1100564178	Ventas	Junio 2019	7118050557	0000000621	00100001010000000621	CRC	(4,192,587)		(4,192,587)
1100564176	Ventas	Junio 2019	7118050559	0000000623	00100001010000000623	CRC	(1,093,349)		(1,093,349)
1100564177	Ventas	Junio 2019	7118050561	0000000625	00100001010000000625	CRC	(3,749,815)		(3,749,815)
1100564179	Ventas	Junio 2019	7118050566	0000000630	00100001010000000630	CRC	(993,953)		(993,953)
1100564176	Ventas	Junio 2019	7118050567	0000000631	00100001010000000631	CRC	(1,311,884)		(1,311,884)
1100564178	Ventas	Junio 2019	7118050568	0000000632	00100001010000000632	CRC	(2,087,302)		(2,087,302)
1100564177	Ventas	Junio 2019	7118050569	0000000633	00100001010000000633	CRC	(754,334)		(754,334)
1100564177	Ventas	Junio 2019	7118101049	0000001023	00100001030000001023	CRC	7,008		7,008
1100564179	Ventas	Junio 2019	7118050551	0000000615	00100001010000000615	CRC	(3,506,804)		(3,506,804)
1100564178	Ventas	Junio 2019	7118050557	0000000621	00100001010000000621	CRC	(11,896,761)		(11,896,761)
1100564176	Ventas	Junio 2019	7118050559	0000000623	00100001010000000623	CRC	(11,643,794)		(11,643,794)
1100564177	Ventas	Junio 2019	7118050561	0000000625	00100001010000000625	CRC	(12,782,480)		(12,782,480)
1100564176	Ventas	Junio 2019	7118101046	0000001020	00100001030000001020	CRC	8,170		8,170
1100564177	Ventas	Junio 2019	7118101049	0000001023	00100001030000001023	CRC	32,679		32,679
1100564179	Ventas	Junio 2019	7118050548	0000000612	00100001010000000612	CRC	(2,144,052)		(2,144,052)
1100564179	Ventas	Junio 2019	7118050549	0000000613	00100001010000000613	CRC	(6,797,872)		(6,797,872)
1100564179	Ventas	Junio 2019	7118050550	0000000614	00100001010000000614	CRC	(3,144,442)		(3,144,442)
1100564390	Ventas	Junio 2019	7118050554	0000000618	00100001010000000618	CRC	(7,955)		(7,955)
1100564178	Ventas	Junio 2019	7118050556	0000000620	00100001010000000620	CRC	(2,782,786)		(2,782,786)
1100564176	Ventas	Junio 2019	7118050558	0000000622	00100001010000000622	CRC	(1,567,196)		(1,567,196)
1100564179	Ventas	Junio 2019	7118050551	0000000615	00100001010000000615	CRC	(3,053,325)		(3,053,325)
1100564179	Ventas	Junio 2019	7118050552	0000000616	00100001010000000616	CRC	(73,884)		(73,884)
1100564179	Ventas	Junio 2019	7118050553	0000000617	00100001010000000617	CRC	(3,892,024)		(3,892,024)
1100564390	Ventas	Junio 2019	7118050555	0000000619	00100001010000000619	CRC	(33,035)		(33,035)
1100564178	Ventas	Junio 2019	7118050557	0000000621	00100001010000000621	CRC	(5,502,765)		(5,502,765)
1100564176	Ventas	Junio 2019	7118050559	0000000623	00100001010000000623	CRC	(3,493,455)		(3,493,455)
1100564177	Ventas	Junio 2019	7118050561	0000000625	00100001010000000625	CRC	(1,150,239)		(1,150,239)
1100564177	Ventas	Junio 2019	7118050562	0000000626	00100001010000000626	CRC	(1,651,805)		(1,651,805)
1100564176	Ventas	Junio 2019	7118101042	0000001017	00100001030000001017	CRC	442		442
1100564178	Ventas	Junio 2019	7118101043	0000001018	00100001030000001018	CRC	442		442
1100564179	Ventas	Junio 2019	7118101044	0000001019	00100001030000001019	CRC	739		739
1100564177	Ventas	Junio 2019	7118050563	0000000627	00100001010000000627	CRC	(334,386)		(334,386)
1100564177	Ventas	Junio 2019	7118050564	0000000628	00100001010000000628	CRC	(65,661)		(65,661)
1100564177	Ventas	Junio 2019	7118050565	0000000629	00100001010000000629	CRC	(1,224,562)		(1,224,562)
1100564176	Ventas	Junio 2019	7118050567	0000000631	00100001010000000631	CRC	(915,280)		(915,280)
1100564179	Ventas	Junio 2019	7118101047	0000001021	00100001030000001021	CRC	4,046		4,046
1100564178	Ventas	Junio 2019	7118050568	0000000632	00100001010000000632	CRC	(844,874)		(844,874)
1100564179	Ventas	Junio 2019	7118101048	0000001022	00100001030000001022	CRC	291		291
1100564177	Ventas	Junio 2019	7118050569	0000000633	00100001010000000633	CRC	-		-
							(99,560,314)		(99,560,314)

Fuente: Zúñiga (2019) con base al sistema contable de Marketing Solution ZUMO, S.A.; 2019

Auxiliar de compras

Para las compras del mes de junio 2019 de la empresa Marketing Solution Zumo S.A., tienen un total de ¢ 144.887.365 detallado en el siguiente auxiliar de compras, es importante que se detalla en dos partes el auxiliar; una primera parte por las compras detalladas a proveedores por

un monto de ¢ 45.691.762 y, por otra parte, existe un reintegro de gastos a empleados por la suma de ¢ 99.195.603

Figura 4

Auxiliar de compras junio 2019

Proveedor	Tipo Servicio	Fecha	Referencia	Codigo	Subtotal	Total	Moneda	Pais
9910143582	Proveedor	Junio 2019	000101000000280	V3	415,000.00	468,950.00	CRC	Costa Rica
9910143350	Proveedor	Junio 2019	000201000009373	V1	85,260.00	96,343.80	CRC	Costa Rica
9910143350	Proveedor	Junio 2019	000101000009379	V1	166,257.00	187,870.41	CRC	Costa Rica
9910143350	Proveedor	Junio 2019	000201000009367	V3	63,699.00	71,879.87	CRC	Costa Rica
9910142676	Proveedor	Junio 2019	000101000002961	V3	30,987.39	35,015.75	CRC	Costa Rica
9910143350	Proveedor	Junio 2019	000201000009434	V1	65,200.00	73,876.00	CRC	Costa Rica
9910143350	Proveedor	Junio 2019	000201000009433	V1	57,200.00	64,636.00	CRC	Costa Rica
9910143350	Proveedor	Junio 2019	000201000009464	V1	53,200.00	60,116.00	CRC	Costa Rica
9910143350	Proveedor	Junio 2019	000201000009439	V1	57,200.00	64,636.00	CRC	Costa Rica
9910143279	Proveedor	Junio 2019	000101000004567	V1	1,600,000.00	1,808,000.00	CRC	Costa Rica
9910143582	Proveedor	Junio 2019	000101000000304	V1	415,000.00	468,950.00	CRC	Costa Rica
9910143582	Proveedor	Junio 2019	000101000000309	V1	415,000.00	468,950.00	CRC	Costa Rica
9910143582	Proveedor	Junio 2019	000101000000312	V1	80,000.00	90,400.00	CRC	Costa Rica
9910143582	Proveedor	Junio 2019	000101000000306	V1	415,000.00	468,950.00	CRC	Costa Rica
9910143582	Proveedor	Junio 2019	000101000000303	V1	80,000.00	90,400.00	CRC	Costa Rica
9910143582	Proveedor	Junio 2019	000101000000302	V1	415,000.00	468,950.00	CRC	Costa Rica
9910143582	Proveedor	Junio 2019	000101000000305	V1	395,000.00	446,350.00	CRC	Costa Rica
9910143582	Proveedor	Junio 2019	000101000000307	V1	80,000.00	90,400.00	CRC	Costa Rica
9910143582	Proveedor	Junio 2019	000101000000310	V1	80,000.00	90,400.00	CRC	Costa Rica
9910143582	Proveedor	Junio 2019	000101000000308	V1	415,000.00	468,950.00	CRC	Costa Rica
9910143199	Proveedor	Junio 2019	000101000000072	V1	5,511,000.00	6,227,430.00	CRC	Costa Rica
9910143350	Proveedor	Junio 2019	000801000002817	V1	316,629.50	357,791.34	CRC	Costa Rica
9910143350	Proveedor	Junio 2019	000801000002851	V1	313,241.50	353,962.90	CRC	Costa Rica
9910143350	Proveedor	Junio 2019	000201000009534	V1	69,200.00	78,196.00	CRC	Costa Rica
9910142720	Proveedor	Junio 2019	000201000009507	V1	2,584,263.68	2,920,217.96	CRC	Costa Rica
9910142720	Proveedor	Junio 2019	000201000009503	V1	165,107.38	186,571.34	CRC	Costa Rica
9910143398	Proveedor	Junio 2019	000101000000908	V3	1,963,416.00	2,218,660.08	CRC	Costa Rica
9910143199	Proveedor	Junio 2019	000101000000065	V3	3,533,775.22	3,993,166.00	CRC	Costa Rica
9910143582	Proveedor	Junio 2019	000101000000296	V3	395,000.00	446,350.00	CRC	Costa Rica
9910143582	Proveedor	Junio 2019	NC1900000540	V3	(415,000.00)	(468,950.00)	CRC	Costa Rica
9910142736	Proveedor	Junio 2019	000101000000221	V3	180,000.00	203,400.00	CRC	Costa Rica
9910143350	Proveedor	Junio 2019	000201000008824	V3	209,100.00	236,283.00	CRC	Costa Rica
60064136	Proveedor	Junio 2019	1061158 1	V3	6,150.44	6,950.00	CRC	Costa Rica
60064136	Proveedor	Junio 2019	1061158 1	V3	6,632.73	7,494.99	CRC	Costa Rica
60064136	Proveedor	Junio 2019	1061158 1	V3	4,867.26	5,500.00	CRC	Costa Rica
60064136	Proveedor	Junio 2019	1061158 1	V3	6,358.40	7,184.99	CRC	Costa Rica
60064136	Proveedor	Junio 2019	1061158 1	V3	5,951.92	6,725.67	CRC	Costa Rica
9910146104	Proveedor	Junio 2019	1061152 1	V3	6,039.82	6,825.00	CRC	Costa Rica
9910146104	Proveedor	Junio 2019	1061152 1	V3	45,889.60	51,855.25	CRC	Costa Rica
9910146104	Proveedor	Junio 2019	1061152 1	V3	11,673.17	13,193.26	CRC	Costa Rica
9910146104	Proveedor	Junio 2019	1061152 1	V3	7,517.70	8,495.00	CRC	Costa Rica
9910146104	Proveedor	Junio 2019	1057458 1	V3	30,079.65	33,990.00	CRC	Costa Rica
9910146104	Proveedor	Junio 2019	1057458 1	V3	35,398.23	40,000.00	CRC	Costa Rica
50263186	Proveedor	Junio 2019	1057458 1	V3	15,840.71	17,900.00	CRC	Costa Rica
9910146104	Proveedor	Junio 2019	1057458 1	V3	35,907.96	40,576.00	CRC	Costa Rica
50188788	Proveedor	Junio 2019	1043066 1	V3	6,548.67	7,400.00	CRC	Costa Rica
50188788	Proveedor	Junio 2019	1043066 1	V3	6,548.67	7,400.00	CRC	Costa Rica
50188788	Proveedor	Junio 2019	1043066 1	V3	6,548.67	7,400.00	CRC	Costa Rica
50188788	Proveedor	Junio 2019	1043066 1	V3	6,548.67	7,400.00	CRC	Costa Rica
50188788	Proveedor	Junio 2019	1043066 1	V3	6,548.67	7,400.00	CRC	Costa Rica
9910146104	Proveedor	Junio 2019	1068878 1	V3	106,023.00	119,805.99	CRC	Costa Rica
9910143404	Proveedor	Junio 2019	000101000000124	V3	76,576.25	86,531.16	CRC	Costa Rica
9910143350	Proveedor	Junio 2019	000201000009252	V3	36,009.00	40,690.17	CRC	Costa Rica
9910146104	Proveedor	Junio 2019	1070678 1	V3	181,157.52	204,709.70	CRC	Costa Rica
9910146104	Proveedor	Junio 2019	1070678 1	V3	313,108.82	353,811.04	CRC	Costa Rica
9910146104	Proveedor	Junio 2019	1070678 1	V3	9,299.31	10,509.30	CRC	Costa Rica
9910146104	Proveedor	Junio 2019	1070678 1	V3	11,560.22	13,065.61	CRC	Costa Rica
9910142878	Proveedor	Junio 2019	000101000000129	V3	3,977,540.00	4,494,620.20	CRC	Costa Rica
9910142736	Proveedor	Junio 2019	000101000000230	V3	610,000.00	699,300.00	CRC	Costa Rica
9910142647	Proveedor	Junio 2019	000101000000759	V3	8,443,922.00	9,541,631.86	CRC	Costa Rica
9910142647	Proveedor	Junio 2019	000101000000759	V3	250,631.00	283,213.03	CRC	Costa Rica
9910142736	Proveedor	Junio 2019	000101000000236	V3	111,012.00	125,443.56	CRC	Costa Rica
9910143398	Proveedor	Junio 2019	000101000000101	V3	1,624,000.00	1,835,120.00	CRC	Costa Rica
9910142714	Proveedor	Junio 2019	000101000000172	V3	432,771.68	489,032.00	CRC	Costa Rica
9900588255	Proveedor	Junio 2019	0000001152	VA	702,924.00	702,924.00	CRC	Costa Rica
9910168240	Proveedor	Junio 2019	000101000000328	VA	742,471.92	742,471.92	CRC	Costa Rica
9910142679	Proveedor	Junio 2019	000101000000076	VA	58,600.00	58,600.00	CRC	Costa Rica
9910142681	Proveedor	Junio 2019	000101000000092	VA	1,277,500.00	1,277,500.00	CRC	Costa Rica
9910142681	Proveedor	Junio 2019	000101000000094	VA	283,500.00	283,500.00	CRC	Costa Rica
9910142681	Proveedor	Junio 2019	000101000000093	VA	14,000.00	14,000.00	CRC	Costa Rica
9910142679	Proveedor	Junio 2019	000101000000071	VA	59,500.00	59,500.00	CRC	Costa Rica
9910142737	Proveedor	Junio 2019	000101000000216	VA	2,428,499.25	2,428,499.25	CRC	Costa Rica
9910142737	Proveedor	Junio 2019	000101000000216	VA	284,035.00	284,035.00	CRC	Costa Rica
9910142681	Proveedor	Junio 2019	000101000000095	VA	1,260,000.00	1,260,000.00	CRC	Costa Rica
9910143227	Proveedor	Junio 2019	000101000000412	VA	96,000.00	96,000.00	CRC	Costa Rica
9910142737	Proveedor	Junio 2019	000101000000216	VA	148,419.52	148,419.52	CRC	Costa Rica
9910142984	Proveedor	Junio 2019	000101000000531	VJ	860,295.00	972,133.35	CRC	Costa Rica
9910142984	Proveedor	Junio 2019	000101000000530	VJ	831,618.50	939,728.91	CRC	Costa Rica
					45,691,761.60	50,675,488.18	CRC	

Fuente: Zúñiga (2019) con base al sistema contable de Marketing Solution ZUMO, S.A.; 2019

A junio 2019 la empresa no se encuentra obligada a presentar y pagar IGSV. En un caso hipotético con la información dada, tanto en ventas y compras, la presentación del formulario del mes de junio, sería de la siguiente manera:

Figura 5

Formulario IGSV D104 V1 junio 2019

DECLARACION JURADA DEL IMPUESTO GENERAL SOBRE LAS VENTAS-LIQUIDACIÓN POR SISTEMA GENERAL LEY No.6826			
DECLARACIÓN No.		1	
PERIODO		2	6 2019
4	3101604501	5	Marque aquí con una X si es una declaración rectificativa
6	Marketing Solutions ZUMO, S.A		
7			
No incluya decimales en ningún monto			
III. DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE			
A. VENTAS DEL PERIODO			
VENTAS POR EXPORTACIONES	20	-	
VENTAS DE MERCANCIAS EXENTAS	21	-	
VENTAS EXENTAS Y AUTORIZADAS SIN IMPUESTO	22		
VENTAS DE SERVICIOS NO GRAVADOS	23		
VENTAS DE MERCANCIAS GRAVADAS	24	-	
VENTAS DE SERVICIOS GRAVADOS	25		
OTROS RUBROS A INCLUIR EN LA BASE IMPONIBLE	26	-	
BASE IMPONIBLE DEL 13% (ANOTE EL MONTO NETO: SUMANDO LOS RUBROS ANTERIORES)	27	-	
BASE IMPONIBLE DEL 10% (ANOTE EL MONTO NETO: SUMANDO LOS RUBROS ANTERIORES)	28		
BASE IMPONIBLE DEL 5% (ANOTE EL MONTO NETO: SUMANDO LOS RUBROS ANTERIORES)	29		
IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS DE MULTIPLICAR CASILLA 27,28 Y 29 POR LA TARIFA ESTABLECIDA)	32	-	
B. COMPRAS LOCALES E IMPORTADAS			
IMPORTACIONES EXENTAS	33	-	
IMPORTACIONES AUTORIZADAS SIN IMPUESTO	34	-	
IMPORTACIONES GRAVADAS	35	-	
SUBTOTAL DE IMPORTACIONES	36	-	
COMPRAS DE MERCANCIAS EXENTAS Y SERVICIOS NO GRAVADOS	37	-	
COMPRAS NACIONALES AUTORIZADAS SIN IMPUESTO	38	-	
COMPRAS DE MERCANCIAS GRAVADAS	39		
COMPRAS DE SERVICIOS GRAVADOS	40		
SUBTOTAL DE COMPRAS LOCALES	41	-	
CRÉDITO POR IMPORTACIONES	42	-	
CRÉDITO POR COMPRAS Y SERVICIOS NACIONALES	43	-	
CREDITO POR DEVOLUCIONES SOBRE VENTAS	44		
TOTAL DE CRÉDITOS (SUME CASILLAS 42,43 Y 44)	45	-	
III. DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO			
IMPUESTO DEL PERÍODO (SI LA CASILLA 32 ES MAYOR QUE LA CASILLA 45, ANOTE LE DIFERENCIA)	46	-	
SALDO A FAVOR DEL PERÍODO (SI LA CASILLA 45 ES MAYOR QUE LA CASILLA 32, ANOTE LA DIFERENCIA)	47		
SALDO A FAVOR DE PERÍODOS ANTERIORES (EL SALDO A FAVOR DE PERIODOS ANTERIORES NO DEBE SER MAYOR AL IMPUESTO DEL PERIODO)	48	-	
SUBTOTAL IMPUESTO (CASILLA 46 MENOS CASILLA 48)	49	-	
IV. DEDUCCIONES DEL IMPUESTO			
RETENCIONAES PAGOS A CUENTA DEL IMPUESTO (LEY DE CONTINGENCIA FISCAL)	50		
PAGOS A CUENTA DEL IMPUESTO	51		
IMPUESTO NETO DEL PERIODO (CASILLA 49 MENOS LA SUMA DE LAS CASILLA 50 Y 51)	52	-	
V. IMPUESTO A PAGAR			
TOTAL IMPUESTO DEL PERÍODO (INDIQUE AQUÍ EL MISMO MONTO DE LA CASILLA 52)	87	-	
SOLICITO COMPENSAR CON CREDITO A MI FAVOR POR EL MONTO DE:	88	-	
TOTAL DEUDA DESPUÉS DE COMPENSACIÓN	89	-	
INTERESES	90		
TOTAL A PAGAR (CASILLA 89 MAS CASILLA 90)	91	-	
CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL			
APELLIDOS	Entidad Cotial Contribuyente	TOTAL PAGADO (el total pagado 96 no puede superar al total pagar 91)	96 -
NOMBRE			
No. DE CEDULA		CODIGO DE ENTIDAD COLABORADORA	
FIRMA		FECHA DE RECEPCIÓN	98
ORIGINAL: ADMINISTRACION		1a. COPIA: CONTRIBUYENTE	Año / Mes / Dia - Hora

Fuente: Zúñiga (2019) con base al sistema contable de Marketing Solution ZUMO, S.A.; 2019

Con la finalidad de evidenciar los efectos que tendría la aplicación del IVA en la contabilidad del mes de junio 2019, se procede a realizar los cálculos correspondientes a la información.

A nivel de ventas se procedió a calcular el impuesto del auxiliar suministrado por la administración, según lo establece el artículo 10 de la Ley 9635 Fortalecimiento de la Finanzas Públicas, la tarifa del impuesto es del trece por ciento (13%) para todas las operaciones sujetas al pago del impuesto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de esta ley. Tomando como base el subtotal del auxiliar y multiplicando por la tarifa general se logra determinar el impuesto, es importante que para los casos de las operaciones exentas estas no están sujetas a impuesto, ya que son exportación de servicios y como lo indica el artículo 8 en el párrafo número 1 en las exenciones, estarán exentos del pago de impuesto las exportaciones de bienes. Asimismo, estarán exentos los servicios prestados por contribuyentes de este impuesto, cuando se utilicen fuera del ámbito territorial del impuesto.

Ahora es importante determinar la base imponible para hacer un correcto cálculo del impuesto; en este caso se debe de tomar como base lo que menciona el artículo 12 de la Ley 9635, Fortalecimiento de la Finanzas Públicas En las operaciones a que se refiere el artículo 2, donde se tendrá en consideración la prestación de servicios, todo aquello que se derive de contratos de agencia, de venta en exclusiva o de convenios de distribución de bienes en el territorio de aplicación del impuesto, que impliquen obligaciones de hacer o de no hacer.

Dentro de estos servicios no formarán parte de la base imponible los descuentos aceptados en las prácticas comerciales, siempre que sean usuales y generales, y se consignen por separado del precio de venta en la factura respectiva o en otro documento expedido por el contribuyente, en las condiciones que se determine reglamentariamente. Esta disposición no será de aplicación cuando las disminuciones de precio constituyan pago de otras operaciones. Tomando en cuenta los puntos anteriores se detalla a continuación el auxiliar de ventas, con el desglose el IVA a cobrar en el rubro de impuesto.

Figura 6

Auxiliar de ventas con IVA

Cliente	Nombre	Fecha	Documento	Referencia	Consecutivo	Moneda	Subtotal	Impuesto	Total
1100564179	Operaciones Exentas	Junio 2019	7118050551	0000000615	00100001010000000615	CRC	(6,603.805)	-	(6,603.805)
1100564390	Operaciones Exentas	Junio 2019	7118050555	0000000619	00100001010000000619	CRC	(317.666)	-	(317.666)
1100564178	Operaciones Exentas	Junio 2019	7118050557	0000000621	00100001010000000621	CRC	(4,192.587)	-	(4,192.587)
1100564176	Operaciones Exentas	Junio 2019	7118050559	0000000623	00100001010000000623	CRC	(1,093.349)	-	(1,093.349)
1100564177	Operaciones Exentas	Junio 2019	7118050561	0000000625	00100001010000000625	CRC	(3,749.815)	-	(3,749.815)
1100564179	Operaciones Exentas	Junio 2019	7118050566	0000000630	00100001010000000630	CRC	(993.953)	-	(993.953)
1100564176	Operaciones Exentas	Junio 2019	7118050567	0000000631	00100001010000000631	CRC	(1,311.884)	-	(1,311.884)
1100564178	Operaciones Exentas	Junio 2019	7118050568	0000000632	00100001010000000632	CRC	(2,087.302)	-	(2,087.302)
1100564177	Operaciones Exentas	Junio 2019	7118050569	0000000633	00100001010000000633	CRC	(754.334)	-	(754.334)
1100564177	Operaciones Exentas	Junio 2019	7118101049	0000001023	00100001030000001023	CRC	7.008	-	7.008
1100564179	Ventas Locales	Junio 2019	7118050551	0000000615	00100001010000000615	CRC	(3,506.804)	(455.885)	(3,962.689)
1100564178	Ventas Locales	Junio 2019	7118050557	0000000621	00100001010000000621	CRC	(11,896.761)	(1,546.579)	(13,443.340)
1100564176	Ventas Locales	Junio 2019	7118050559	0000000623	00100001010000000623	CRC	(11,643.794)	(1,513.693)	(13,157.487)
1100564177	Ventas Locales	Junio 2019	7118050561	0000000625	00100001010000000625	CRC	(12,782.480)	(1,661.722)	(14,444.202)
1100564176	Ventas Locales	Junio 2019	7118101046	0000001020	00100001030000001020	CRC	8.170	1.062	9.232
1100564177	Ventas Locales	Junio 2019	7118101049	0000001023	00100001030000001023	CRC	32.679	4.248	36.927
1100564179	Ventas Locales	Junio 2019	7118050548	0000000612	00100001010000000612	CRC	(2,144.052)	(278.727)	(2,422.778)
1100564179	Ventas Locales	Junio 2019	7118050549	0000000613	00100001010000000613	CRC	(6,797.872)	(883.723)	(7,681.595)
1100564179	Ventas Locales	Junio 2019	7118050550	0000000614	00100001010000000614	CRC	(3,144.442)	(408.777)	(3,553.220)
1100564390	Ventas Locales	Junio 2019	7118050554	0000000618	00100001010000000618	CRC	(7.955)	(1.034)	(8.989)
1100564178	Ventas Locales	Junio 2019	7118050556	0000000620	00100001010000000620	CRC	(2,782.786)	(361.762)	(3,144.548)
1100564176	Ventas Locales	Junio 2019	7118050558	0000000622	00100001010000000622	CRC	(1,567.196)	(203.735)	(1,770.931)
1100564179	Ventas Locales	Junio 2019	7118050551	0000000615	00100001010000000615	CRC	(3,053.325)	(396.932)	(3,450.257)
1100564179	Ventas Locales	Junio 2019	7118050552	0000000616	00100001010000000616	CRC	(73.884)	(9.605)	(83.489)
1100564179	Ventas Locales	Junio 2019	7118050553	0000000617	00100001010000000617	CRC	(3,892.024)	(505.963)	(4,397.987)
1100564390	Ventas Locales	Junio 2019	7118050555	0000000619	00100001010000000619	CRC	(33.035)	(4.295)	(37.329)
1100564178	Ventas Locales	Junio 2019	7118050557	0000000621	00100001010000000621	CRC	(5,502.765)	(715.360)	(6,218.125)
1100564176	Ventas Locales	Junio 2019	7118050559	0000000623	00100001010000000623	CRC	(3,493.455)	(454.149)	(3,947.604)
1100564177	Ventas Locales	Junio 2019	7118050561	0000000625	00100001010000000625	CRC	(1,150.239)	(149.531)	(1,299.770)
1100564177	Ventas Locales	Junio 2019	7118050562	0000000626	00100001010000000626	CRC	(1,651.805)	(214.735)	(1,866.539)
1100564176	Ventas Locales	Junio 2019	7118101042	0000001017	00100001030000001017	CRC	442	57	500
1100564178	Ventas Locales	Junio 2019	7118101043	0000001018	00100001030000001018	CRC	442	57	500
1100564179	Ventas Locales	Junio 2019	7118101044	0000001019	00100001030000001019	CRC	739	96	835
1100564177	Ventas Locales	Junio 2019	7118050563	0000000627	00100001010000000627	CRC	(334.386)	(43.470)	(377.856)
1100564177	Ventas Locales	Junio 2019	7118050564	0000000628	00100001010000000628	CRC	(65.661)	(8.536)	(74.197)
1100564177	Ventas Locales	Junio 2019	7118050565	0000000629	00100001010000000629	CRC	(1,224.562)	(159.193)	(1,383.755)
1100564176	Ventas Locales	Junio 2019	7118050567	0000000631	00100001010000000631	CRC	(915.280)	(118.986)	(1,034.266)
1100564179	Ventas Locales	Junio 2019	7118101047	0000001021	00100001030000001021	CRC	4.046	526	4.572
1100564178	Ventas Locales	Junio 2019	7118050568	0000000632	00100001010000000632	CRC	(844.874)	(109.834)	(954.707)
1100564179	Ventas Locales	Junio 2019	7118101048	0000001022	00100001030000001022	CRC	291	38	328
1100564177	Ventas Locales	Junio 2019	7118050569	0000000633	00100001010000000633	CRC	(258.156)	(33.560)	(291.716)
							(99,818.470)	(10,233.702)	(110,052.172)

Fuente: Zúñiga (2019) con base al sistema contable de Marketing Solution ZUMO, S.A.; 2019

A continuación, se presentan los cambios generados al aplicar el IVA a las compras y ventas del mes de junio del 2019, para cumplir con el objetivo del trabajo de investigación y así comprobar cómo se afectarían las cuentas contables del estado financiero.

Tabla 7: Resumen Auxiliar de Ventas con IVA

Tipo de Operación	Subtotal	Impuesto	Total
Operación Exentas	21,097,686	-	21,097,686
Venta Local	78,720,784	10,233,702	88,954,485
Grand Total	99,818,470	10,233,702	110,052,172

Fuente: Zúñiga (2019)

Proporcionalidad (Prorrata)

En el reglamento del impuesto sobre el valor agregado en el artículo 34, se definen dos posibles fórmulas de cálculo del crédito, aplicable cuando los contribuyentes no logren distinguir a cuál operación o venta se destina la adquisición del bien o servicio. Para ello es necesario cumplir con unos requisitos generales, como son los siguientes puntos:

- Llevar un registro mensual separado de todas sus compras, según la tarifa a la que pague o facture.
- Llevar un registro mensual separado de todas sus ventas, según la tarifa del impuesto cobrado o facturado. Separando incluso aquellas tarifas reducidas.
- Llevar un registro mensual separado de todas sus ventas de bienes y/o servicios exentos que no tenga derecho a crédito pleno según el reglamento.
- Llevar un registro mensual separado de todas sus ventas con CCSS y/o municipalidades y todas aquellas incluidas en el artículo 30 del reglamento de la Ley del Impuesto Sobre el Valor Agregado.

Figura 7**Regla Proporcionalidad (Prorrata)**

$$\frac{\text{Total de operaciones con derecho a crédito con tarifa reducida}}{\text{Total de operaciones}} * 100 = \text{Proporción Crédito Reducido}$$

Fuente: Ministerio de Hacienda Costa Rica (2019)

Para el caso de la empresa Marketing Solutions ZUMO, S.A., el cálculo de la proporcionalidad se determinó con la información suministrada por la administración, con relación en un caso hipotético de cómo sus ventas en el periodo 2018 hubiesen sido distribuidas a las diferentes tasas con la aplicación de la nueva Ley de IVA

Figura 8**Proporcionalidad (Prorrata) Marketing Solution ZUMO, S.A**

Operaciones	Monto	¿Forma Parte del Cálculo?	Base para Cálculo	Tipo Crédito	Tarifa	Proporción
Ventas tarifa plena	5,473,960,528	Sí	5,473,960,528	Pleno	13%	77.62%
Ventas tarifa reducida 2	985,111,760	Sí	985,111,760	Reducido 2%	2%	13.97%
Ventas tarifa reducida 4	2,650,000	Sí	2,650,000	Reducido 4%	4%	0.04%
Canasta básica	590,602,831	Sí	590,602,831	Pleno	1%	8.37%
Ventas extraterritoriales	4,133,237,154	No	-	Ninguno	0%	0.00%
Ingresos por diferencial cambiario	545,000	No	-	Ninguno	0%	0.00%
Total de operaciones	11,186,107,273		7,052,325,119			100.00%

Fuente: Zúñiga (2019) con base al sistema contable Marketing Solution ZUMO, S.A.; 2019

Figura 9
Auxiliar de compras con IVA

Proveedor	Tipo Servicio	Fecha	Referencia	Tax code	Tax base amount	Input tax	Gross amount	Reporting Currency	Country
9910143350	Gastos operativos transacciones sujetas	8/1/2019	0002010000093773/V1		85,260.00	11,083.80	96,343.80	CRC	Costa Rica
9910143350	Gastos operativos transacciones sujetas	8/1/2019	0001010000093799/V1		166,257.00	21,613.41	187,870.41	CRC	Costa Rica
9910143350	Gastos operativos transacciones sujetas	8/9/2019	0002010000094342/V1		65,200.00	8,476.00	73,676.00	CRC	Costa Rica
9910143350	Gastos operativos transacciones sujetas	8/9/2019	0002010000094333/V1		57,200.00	7,436.00	64,636.00	CRC	Costa Rica
9910143350	Gastos operativos transacciones sujetas	8/12/2019	0002010000094464/V1		53,200.00	6,916.00	60,116.00	CRC	Costa Rica
9910143350	Gastos operativos transacciones sujetas	8/9/2019	0002010000094339/V1		57,200.00	7,436.00	64,636.00	CRC	Costa Rica
9910143279	Gastos operativos transacciones sujetas	8/14/2019	0001010000048667/V1		1,600,000.00	208,000.00	1,808,000.00	CRC	Costa Rica
9910143582	Gastos operativos transacciones sujetas	8/9/2019	0001010000000304/V1		415,000.00	53,950.00	468,950.00	CRC	Costa Rica
9910143582	Gastos operativos transacciones sujetas	8/16/2019	0001010000000309/V1		415,000.00	53,950.00	468,950.00	CRC	Costa Rica
9910143582	Gastos operativos transacciones sujetas	8/16/2019	0001010000000312/V1		80,000.00	10,400.00	90,400.00	CRC	Costa Rica
9910143582	Gastos operativos transacciones sujetas	8/16/2019	0001010000000306/V1		415,000.00	53,950.00	468,950.00	CRC	Costa Rica
9910143582	Gastos operativos transacciones sujetas	8/9/2019	0001010000000303/V1		80,000.00	10,400.00	90,400.00	CRC	Costa Rica
9910143582	Gastos operativos transacciones sujetas	8/9/2019	0001010000000302/V1		415,000.00	53,950.00	468,950.00	CRC	Costa Rica
9910143582	Gastos operativos transacciones sujetas	8/9/2019	0001010000000305/V1		395,000.00	51,350.00	446,350.00	CRC	Costa Rica
9910143582	Gastos operativos transacciones sujetas	8/16/2019	0001010000000307/V1		80,000.00	10,400.00	90,400.00	CRC	Costa Rica
9910143582	Gastos operativos transacciones sujetas	8/16/2019	0001010000000310/V1		80,000.00	10,400.00	90,400.00	CRC	Costa Rica
9910143582	Gastos operativos transacciones sujetas	8/16/2019	0001010000000308/V1		415,000.00	53,950.00	468,950.00	CRC	Costa Rica
9910143199	Gastos operativos transacciones sujetas	8/21/2019	0001010000000072/V1		5,511,000.00	716,430.00	6,227,430.00	CRC	Costa Rica
9910143350	Gastos operativos transacciones sujetas	8/16/2019	0008010000028179/V1		316,629.50	41,161.84	357,791.34	CRC	Costa Rica
9910143350	Gastos operativos transacciones sujetas	8/23/2019	0008010000028519/V1		313,241.50	40,721.40	353,962.90	CRC	Costa Rica
9910143350	Gastos operativos transacciones sujetas	8/22/2019	0002010000095334/V1		69,200.00	8,996.00	78,196.00	CRC	Costa Rica
9910142720	Gastos operativos transacciones sujetas	8/21/2019	0002010000095073/V1		2,584,263.68	335,354.28	2,920,217.96	CRC	Costa Rica
9910142720	Gastos operativos transacciones sujetas	8/21/2019	0002010000095073/V1		165,107.38	21,463.96	186,571.34	CRC	Costa Rica
9910143582	Bienes y servicios no relacionados directamente con la actividad	7/5/2019	0001010000000280/V3		415,000.00	53,950.00	468,950.00	CRC	Costa Rica
9910143350	Bienes y servicios no relacionados directamente con la actividad	7/31/2019	0002010000093676/V3		63,699.00	8,280.87	71,979.87	CRC	Costa Rica
9910142676	Bienes y servicios no relacionados directamente con la actividad	6/17/2019	0001010000029661/V3		30,987.39	4,028.36	35,015.75	CRC	Costa Rica
9910143398	Bienes y servicios no relacionados directamente con la actividad	7/10/2019	0001010000090908/V3		1,963,416.00	255,244.08	2,218,660.08	CRC	Costa Rica
9910143199	Bienes y servicios no relacionados directamente con la actividad	7/23/2019	0001010000090959/V3		3,533,775.22	459,390.78	3,993,166.00	CRC	Costa Rica
9910143582	Bienes y servicios no relacionados directamente con la actividad	7/22/2019	0001010000000296/V3		395,000.00	51,350.00	446,350.00	CRC	Costa Rica
9910143582	Bienes y servicios no relacionados directamente con la actividad	8/7/2019	NC1900000540/V3		(415,000.00)	(53,950.00)	(468,950.00)	CRC	Costa Rica
9910142736	Bienes y servicios no relacionados directamente con la actividad	8/6/2019	0001010000002214/V3		180,000.00	23,400.00	203,400.00	CRC	Costa Rica
9910143350	Bienes y servicios no relacionados directamente con la actividad	6/11/2019	0002010000088248/V3		209,100.00	27,183.00	236,283.00	CRC	Costa Rica
80064136	Bienes y servicios no relacionados directamente con la actividad	8/14/2019	1061158 1/V3		6,150.44	799.56	6,950.00	CRC	Costa Rica
80064136	Bienes y servicios no relacionados directamente con la actividad	8/14/2019	1061158 1/V3		6,632.73	862.26	7,494.99	CRC	Costa Rica
80064136	Bienes y servicios no relacionados directamente con la actividad	8/14/2019	1061158 1/V3		4,867.26	632.74	5,500.00	CRC	Costa Rica
80064136	Bienes y servicios no relacionados directamente con la actividad	8/14/2019	1061158 1/V3		6,358.40	826.59	7,184.99	CRC	Costa Rica
80064136	Bienes y servicios no relacionados directamente con la actividad	8/14/2019	1061158 1/V3		5,951.92	773.75	6,725.67	CRC	Costa Rica
9910146104	Bienes y servicios no relacionados directamente con la actividad	8/14/2019	1061152 1/V3		6,039.82	785.18	6,825.00	CRC	Costa Rica
9910146104	Bienes y servicios no relacionados directamente con la actividad	8/14/2019	1061152 1/V3		45,869.60	5,958.65	51,855.25	CRC	Costa Rica
9910146104	Bienes y servicios no relacionados directamente con la actividad	8/14/2019	1061152 1/V3		11,673.17	1,520.09	13,193.26	CRC	Costa Rica
9910146104	Bienes y servicios no relacionados directamente con la actividad	8/14/2019	1061152 1/V3		7,517.70	977.30	8,495.00	CRC	Costa Rica
9910146104	Bienes y servicios no relacionados directamente con la actividad	8/14/2019	1057458 1/V3		30,079.65	3,910.35	33,990.00	CRC	Costa Rica
9910146104	Bienes y servicios no relacionados directamente con la actividad	8/14/2019	1057458 1/V3		35,398.23	4,601.77	40,000.00	CRC	Costa Rica
50263186	Bienes y servicios no relacionados directamente con la actividad	8/14/2019	1057458 1/V3		15,840.71	2,059.29	17,900.00	CRC	Costa Rica
9910146104	Bienes y servicios no relacionados directamente con la actividad	8/14/2019	1057458 1/V3		6,807.96	888.04	7,696.00	CRC	Costa Rica
50188788	Bienes y servicios no relacionados directamente con la actividad	8/14/2019	1043066 1/V3		6,548.67	851.33	7,400.00	CRC	Costa Rica
50188788	Bienes y servicios no relacionados directamente con la actividad	8/14/2019	1043066 1/V3		6,548.67	851.33	7,400.00	CRC	Costa Rica
50188788	Bienes y servicios no relacionados directamente con la actividad	8/14/2019	1043066 1/V3		6,548.67	851.33	7,400.00	CRC	Costa Rica
50188788	Bienes y servicios no relacionados directamente con la actividad	8/14/2019	1043066 1/V3		6,548.67	851.33	7,400.00	CRC	Costa Rica
9910146104	Bienes y servicios no relacionados directamente con la actividad	8/14/2019	1061152 1/V3		106,087.78	13,782.99	119,805.99	CRC	Costa Rica
9910143404	Bienes y servicios no relacionados directamente con la actividad	8/13/2019	0001010000000124/V3		76,576.25	9,954.91	86,531.16	CRC	Costa Rica
9910143350	Bienes y servicios no relacionados directamente con la actividad	7/23/2019	0002010000092528/V3		36,009.00	4,681.17	40,690.17	CRC	Costa Rica
9910146104	Bienes y servicios no relacionados directamente con la actividad	8/22/2019	1070678 1/V3		181,157.52	23,552.18	204,709.70	CRC	Costa Rica
9910146104	Bienes y servicios no relacionados directamente con la actividad	8/22/2019	1070678 1/V3		313,108.82	40,702.22	353,811.04	CRC	Costa Rica
9910146104	Bienes y servicios no relacionados directamente con la actividad	8/22/2019	1070678 1/V3		9,299.31	1,209.99	10,509.30	CRC	Costa Rica
9910146104	Bienes y servicios no relacionados directamente con la actividad	8/22/2019	1070678 1/V3		11,860.22	1,505.39	13,065.61	CRC	Costa Rica
9910142678	Bienes y servicios no relacionados directamente con la actividad	8/16/2019	0001010000001292/V3		3,977,540.00	517,080.20	4,494,620.20	CRC	Costa Rica
9910142736	Bienes y servicios no relacionados directamente con la actividad	8/20/2019	0001010000002307/V3		610,000.00	79,300.00	689,300.00	CRC	Costa Rica
9910142647	Bienes y servicios no relacionados directamente con la actividad	8/21/2019	0001010000007568/V3		8,443,922.00	1,097,709.86	9,541,631.86	CRC	Costa Rica
9910142647	Bienes y servicios no relacionados directamente con la actividad	8/21/2019	0001010000007569/V3		250,631.00	32,582.03	283,213.03	CRC	Costa Rica
9910142736	Bienes y servicios no relacionados directamente con la actividad	8/28/2019	0001010000002308/V3		111,012.00	14,431.56	125,443.56	CRC	Costa Rica
9910143398	Bienes y servicios no relacionados directamente con la actividad	8/28/2019	0001010000001616/V3		1,624,000.00	211,120.00	1,835,120.00	CRC	Costa Rica
9910142714	Bienes y servicios no relacionados directamente con la actividad	8/12/2019	0001010000001722/V3		432,771.68	56,260.32	489,032.00	CRC	Costa Rica
9900588255	Bienes y Servicios Excentos	31001036	0000001152/VA		702,924.00	-	702,924.00	CRC	Costa Rica
9910168240	Bienes y Servicios Excentos	31001059	0001010000003328/VA		742,471.92	-	742,471.92	CRC	Costa Rica
9910142679	Bienes y Servicios Excentos	31001060	0001010000000760/VA		58,600.00	-	58,600.00	CRC	Costa Rica
9910142681	Bienes y Servicios Excentos	31001093	0001010000000092/VA		1,277,500.00	-	1,277,500.00	CRC	Costa Rica
9910142681	Bienes y Servicios Excentos	31001094	0001010000000094/VA		263,500.00	-	263,500.00	CRC	Costa Rica
9910142681	Bienes y Servicios Excentos	31001095	0001010000000093/VA		14,000.00	-	14,000.00	CRC	Costa Rica
9910142679	Bienes y Servicios Excentos	31001102	0001010000000712/VA		59,500.00	-	59,500.00	CRC	Costa Rica
9910142737	Bienes y Servicios Excentos	31001119	00010100000002163/VA		2,428,499.25	-	2,428,499.25	CRC	Costa Rica
9910142737	Bienes y Servicios Excentos	31001120	00010100000002161/VA		284,035.00	-	284,035.00	CRC	Costa Rica
9910142681	Bienes y Servicios Excentos	31001123	0001010000000095/VA		1,260,000.00	-	1,260,000.00	CRC	Costa Rica
9910143227	Bienes y Servicios Excentos	31001133	00010100000004182/VA		96,000.00	-	96,000.00	CRC	Costa Rica
9910142737	Bienes y Servicios Excentos	31001134	00010100000002165/VA		148,419.52	-	148,419.52	CRC	Costa Rica
9910142984	Bienes y servicios no relacionados directamente con la actividad	31001069	00010100000005351/VJ		860,295.00	111,838.35	972,133.35	CRC	Costa Rica
9910142984	Bienes y servicios no relacionados directamente con la actividad	31001070	00010100000005350/VJ		831,618.50	108,110.41	939,728.91	CRC	Costa Rica
					45,691,761.60	4,983,726.58	50,675,488.18	CRC	

Fuente: Zúñiga (2019) con base al sistema contable Marketing Solution ZUMO, S.A.; 2019

Figura 10

Total de crédito no aprovechable

Cálculo de Crédito Fiscal					
Crédito Pleno	Crédito 4%	Crédito 2%	Crédito Total	Costo	Tasa Anual de Prorratio
335,376	45	8,381	343,802	46,198	88.15%
111,792	15	2,794	114,601	15,399	88.15%
8,943	1	223	9,168	1,232	88.15%
819,855	110	20,488	840,454	112,935	88.15%
17,199	8	1,397	18,603	1,397	93.02%
20,639	9	3,352	24,000	-	100.00%
5,160	2	838	6,000	-	100.00%
4,300	2	698	5,000	-	100.00%
1,323,263	192	38,173	1,361,628	177,161	

Fuente: Zúñiga (2019)

Figura 11

Auxiliar de ventas con IVA

Cliente	Nombre	Fecha	Documento	Referencia	Consecutivo	Moneda	Subtotal	Impuesto	Total
1100564179	Operaciones Excentas	Junio 2019	7118050551	0000000615	00100001010000000615	CRC	(6,603.805)	-	(6,603.805)
1100564390	Operaciones Excentas	Junio 2019	7118050555	0000000619	00100001010000000619	CRC	(317.666)	-	(317.666)
1100564178	Operaciones Excentas	Junio 2019	7118050557	0000000621	00100001010000000621	CRC	(4,192.587)	-	(4,192.587)
1100564176	Operaciones Excentas	Junio 2019	7118050559	0000000623	00100001010000000623	CRC	(1,093.349)	-	(1,093.349)
1100564177	Operaciones Excentas	Junio 2019	7118050561	0000000625	00100001010000000625	CRC	(3,749.815)	-	(3,749.815)
1100564179	Operaciones Excentas	Junio 2019	7118050566	0000000630	00100001010000000630	CRC	(993.953)	-	(993.953)
1100564176	Operaciones Excentas	Junio 2019	7118050567	0000000631	00100001010000000631	CRC	(1,311.884)	-	(1,311.884)
1100564178	Operaciones Excentas	Junio 2019	7118050568	0000000632	00100001010000000632	CRC	(2,087.302)	-	(2,087.302)
1100564177	Operaciones Excentas	Junio 2019	7118050569	0000000633	00100001010000000633	CRC	(754.334)	-	(754.334)
1100564177	Operaciones Excentas	Junio 2019	7118101049	0000001023	00100001030000001023	CRC	7.008	-	7.008
1100564179	Ventas Locales	Junio 2019	7118050551	0000000615	00100001010000000615	CRC	(3,506.804)	(455.885)	(3,962.689)
1100564178	Ventas Locales	Junio 2019	7118050557	0000000621	00100001010000000621	CRC	(11,896.761)	(1,546.579)	(13,443.340)
1100564176	Ventas Locales	Junio 2019	7118050559	0000000623	00100001010000000623	CRC	(11,643.794)	(1,513.693)	(13,157.487)
1100564177	Ventas Locales	Junio 2019	7118050561	0000000625	00100001010000000625	CRC	(12,782.480)	(1,661.722)	(14,444.202)
1100564176	Ventas Locales	Junio 2019	7118101046	0000001020	00100001030000001020	CRC	8.170	1.062	9.232
1100564177	Ventas Locales	Junio 2019	7118101049	0000001023	00100001030000001023	CRC	32.679	4.248	36.927
1100564179	Ventas Locales	Junio 2019	7118050548	0000000612	00100001010000000612	CRC	(2,144.052)	(278.727)	(2,422.779)
1100564179	Ventas Locales	Junio 2019	7118050549	0000000613	00100001010000000613	CRC	(6,797.872)	(883.723)	(7,681.595)
1100564179	Ventas Locales	Junio 2019	7118050550	0000000614	00100001010000000614	CRC	(3,144.442)	(408.777)	(3,553.220)
1100564390	Ventas Locales	Junio 2019	7118050554	0000000618	00100001010000000618	CRC	(7.955)	(1.034)	(8.989)
1100564178	Ventas Locales	Junio 2019	7118050556	0000000620	00100001010000000620	CRC	(2,782.786)	(361.762)	(3,144.548)
1100564176	Ventas Locales	Junio 2019	7118050558	0000000622	00100001010000000622	CRC	(1,567.196)	(203.735)	(1,770.931)
1100564179	Ventas Locales	Junio 2019	7118050551	0000000615	00100001010000000615	CRC	(3,053.325)	(396.932)	(3,450.257)
1100564179	Ventas Locales	Junio 2019	7118050552	0000000616	00100001010000000616	CRC	(73.884)	(9.605)	(83.489)
1100564179	Ventas Locales	Junio 2019	7118050553	0000000617	00100001010000000617	CRC	(3,892.024)	(505.963)	(4,397.987)
1100564390	Ventas Locales	Junio 2019	7118050555	0000000619	00100001010000000619	CRC	(33.035)	(4.295)	(37.329)
1100564176	Ventas Locales	Junio 2019	7118050557	0000000621	00100001010000000621	CRC	(5,502.765)	(715.360)	(6,218.125)
1100564176	Ventas Locales	Junio 2019	7118050559	0000000623	00100001010000000623	CRC	(3,493.455)	(454.149)	(3,947.604)
1100564177	Ventas Locales	Junio 2019	7118050561	0000000625	00100001010000000625	CRC	(1,150.239)	(149.531)	(1,299.770)
1100564177	Ventas Locales	Junio 2019	7118050562	0000000626	00100001010000000626	CRC	(1,651.805)	(214.735)	(1,866.539)
1100564176	Ventas Locales	Junio 2019	7118101042	0000001017	00100001030000001017	CRC	442	57	500
1100564178	Ventas Locales	Junio 2019	7118101043	0000001018	00100001030000001018	CRC	442	57	500
1100564179	Ventas Locales	Junio 2019	7118101044	0000001019	00100001030000001019	CRC	739	96	835
1100564177	Ventas Locales	Junio 2019	7118050563	0000000627	00100001010000000627	CRC	(334.386)	(43.470)	(377.856)
1100564177	Ventas Locales	Junio 2019	7118050564	0000000628	00100001010000000628	CRC	(65.661)	(8.536)	(74.197)
1100564177	Ventas Locales	Junio 2019	7118050565	0000000629	00100001010000000629	CRC	(1,224.562)	(159.193)	(1,383.755)
1100564176	Ventas Locales	Junio 2019	7118050567	0000000631	00100001010000000631	CRC	(915.280)	(118.986)	(1,034.266)
1100564179	Ventas Locales	Junio 2019	7118101047	0000001021	00100001030000001021	CRC	4.046	526	4.572
1100564178	Ventas Locales	Junio 2019	7118050568	0000000632	00100001010000000632	CRC	(844.874)	(109.834)	(954.707)
1100564179	Ventas Locales	Junio 2019	7118101048	0000001022	00100001030000001022	CRC	291	38	328
1100564177	Ventas Locales	Junio 2019	7118050569	0000000633	00100001010000000633	CRC	(258.156)	(33.560)	(291.716)
							(99,818,470)	(10,233,702)	(110,052,172)

Fuente: Zúñiga (2019) con base al sistema contable Marketing Solution ZUMO, S.A.; 2019

A continuación, se completará el formulario del IVA para la empresa Marketing Solution ZUMO, S.A., como debería de presentarse con su debido formalismo y con los criterios que a esta compañía le corresponden

Figura 12
Formulario de IVA V2 junio 2019

D-104 - Declaración Jurada del Impuesto al Valor Agregado						
02 - Período	Jun 2019			Datos del obligado tributario		
04 - Cédula	3101604501					
05 - Rectificativa	<input type="checkbox"/>					
06 - Nombre o razón social	Marketing Solution Zumo, S.A					
Actividades económicas Corresponde a las actividades económicas registradas por el contribuyente en la Administración Tributaria. Si posee una actividad que no se encuentra registrada, ingrese al portal y en la pestaña "Registro Único Tributario"						
743004 SERVICIOS DE PUBLICIDAD		?	El obligado tributario debe detallar sus transacciones económicas relacionadas con el IVA de acuerdo a las actividades			
Ventas del período				Total mensual de ventas en territorio de Costa		
Total de ventas sujetas, exentas y no sujetas				186,176,073	?	Σ Ventas sujetas + Ventas exentas + ventas no sujetas
<input checked="" type="radio"/> Si <input type="radio"/> No	Ventas sujetas (Base Imponible)			78,720,784	?	Σ Bienes afectos 1% + Bienes afectos 2% + Bienes afectos 4% + Bienes af
	Bienes y servicios afectos al 1%			-	?	Bloqueadas en año 1
	Bienes y servicios afectos al 2%			-	?	
	Bienes y servicios afectos al 4%			-	?	
	Servicios afectos al 8%			-	?	Bloqueada
	Bienes y servicios afectos al 13%			78,720,783.54	?	
	Detalle	Afectas 13%	Afectas 8%	Afectas 4%	Afectas 2%	Afectas 1%
	Bienes	0				?
	Bienes de capital	0				?
	Servicios	78,720,784				?
	Uso o consumo personal de mercancías y servicios	0				?
	Transferencias sin contraprestación a terceros	0				?
	Otros rubros a incluir en la base imponible	-				?
<input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No	Ventas exentas (Art.8)			107,455,289	?	Σ Ventas de bienes y servicios exentos
	Exportaciones de bienes					?
	Exportación de servicios		86,357,603			?
	Venta local de bienes		0			?
	Servicios prestados a nivel local		21,097,686			?

Fuente: Zúñiga (2019)

Compras del período

Total de compras con y sin derecho a crédito fiscal 144,967,365 ?

Sí No **Compras con derecho a crédito fiscal** 13,313,759 ?

Compras de bienes y servicios locales utilizados en operaciones sujetas y no exentas 13,833,759 ?

Detalle	Afectas 13%	Afectas 8%	Afectas 4%	Afectas 2%	Afectas 1%	Total
Bienes	-	-	-	300,000	300,000	800,000
Bienes de Capital	-	-	-	-	-	-
Servicios	11,333,753	-	500,000	1,200,000	-	13,033,753
Subtotales	11,333,753	-	500,000	1,500,000	500,000	13,833,753

Importaciones de bienes y adquisición de servicios del exterior utilizados en operaciones sujetas y no exentas 80,000 ?

Detalle	Afectas 13%	Afectas 8%	Afectas 4%	Afectas 2%	Afectas 1%	Total
Bienes	80,000	-	-	-	-	80,000
Bienes de Capital	-	-	-	-	-	-
Servicios	-	-	-	-	-	-
Subtotales	80,000	-	-	-	-	80,000

Sí No **Compras sin derecho a crédito fiscal** 131,053,606 ?

Bienes y servicios exentos	106,551,053 ?
Locales	106,551,053 ?
Importados	- ?
Bienes y servicios no sujetos	- ?
Bienes y servicios no relacionados directamente con la actividad	24,502,553 ?
Locales	24,502,553 ?
Importados	0 ?
Bienes y servicios del artículo 19 de la ley N° 3635	0 ?

Validar y Guardar
 Ir al Consolidado

[Validar y Guardar](#) [Ir al Consolidado](#)

Fuente: Zúñiga (2019)

Ver Consolidado de Ventas

Ventas del período

Total de ventas sujetas, exentas y no sujetas 186,176,073 ?

Ventas sujetas (Base Imponible) 78,720,784 ?

Ventas exentas (Art.8) 107,455,289 ?

Ventas no sujetas (Art.9) - ?

Sí No **Casinos y juegos de azar**

Venta de bienes usados

Impuesto por ventas y transacciones sujetas 10,233,701.86

Detalle	Afectas 13%	Afectas 8%	Afectas 4%	Afectas 2%	Afectas 1%
Impuesto generado por operaciones gravadas	10,233,702	-	-	-	-
Juegos de azar	-	-	-	-	-
Casino	-	-	-	-	-
Bienes adquiridos a quien no fuera contribuyente o que no tuvo derecho a Modalidad especial	-	-	-	-	-

[Validar](#)

Fuente: Zúñiga (2019)

Ver Consolidado de Compras

Créditos fiscales generados por compras

Total de créditos del periodo **2,900,417**
Créditos aplicables por transacciones y operaciones sujetas **1,538,789**

Detalle	Afectas 13%	Afectas 8%	Afectas 4%	Afectas 2%	Afectas 1%	Total
Créditos por compra de bienes	10,400	-	-	6,000	5,000	21,400
Locales	-	-	-	6,000	5,000	11,000
Importados	10,400	-	-	-	-	10,400
Crédito por adquisición de bienes de capital	-	-	-	-	-	-
Crédito por adquisición de servicios	1,473,389	-	20,000	24,000	-	1,517,389
Locales	1,473,389	-	20,000	24,000	-	1,517,389
Importados	-	-	-	-	-	-
Crédito por devoluciones sobre ventas y en consignación	-	-	-	-	-	-
Subtotales	1,483,789	-	20,000	30,000	5,000	1,538,789

Créditos fiscales aplicables por transacciones destinadas indistintamente a operaciones sin derecho y con derecho a crédito de una sola tarifa **1,361,628**

Prorrata

Detalle	Afectas 13%	Afectas 8%	Afectas 4%	Afectas 2%	Afectas 1%	Total
Porcentaje a aplicar	88.15%	-	93.02%	100.00%	100.00%	-
Créditos por compra de bienes	9,168	-	-	6,000	5,000	20,168
Locales	-	-	-	6,000	5,000	11,000
Importados	9,168	-	-	-	-	9,168
Crédito por adquisición de bienes de capital	-	-	-	-	-	-
Locales	-	-	-	-	-	-
Importados	-	-	-	-	-	-
Crédito por adquisición de servicios	1,298,857	-	18,603	24,000	-	1,341,460
Locales	1,298,857	-	18,603	24,000	-	1,341,460
Importados	-	-	-	-	-	-
Crédito por devoluciones sobre ventas y en consignación	-	-	-	-	-	-
Subtotales	1,308,025	-	18,603	30,000	5,000	1,361,628

Validar

Estimación y liquidación anual de la proporcionalidad

Sí No ¿Es esta la última declaración del IVA que presenta por desinscripción como Contribuyente ante la Administración Tributaria?

Fuente: Zúñiga (2019)

Sí No ¿Es esta la última declaración del IVA que presenta por desinscripción como Contribuyente ante la Administración Tributaria?

Validar

Determinación del Impuesto por operaciones gravadas del periodo

Impuesto generado por operaciones gravadas	10,233,701.86
Total de créditos	1,361,628.03
Devolución de créditos	-
Saldo a favor del período	-
Impuesto neto del periodo (saldo deudor)	8,872,073.83
Saldo a favor en aplicación del porcentaje de la liquidación	-
Saldo deudor en aplicación del porcentaje de la liquidación	-
Saldo final	8,872,073.83

Devolución (

Impuesto final 8,872,073.83

Validar

Liquidación de la deuda tributaria

Retenciones pagos a cuenta del impuesto	-
Saldo a favor de periodos anteriores	-
Solicito compensar con crédito a mi favor por el monto de:	-
Total de deuda tributaria	8,872,073.83
Intereses	-

Total de deuda por pagar 8,872,073.83

Fuente: Zúñiga (2019)

CAPÍTULO V CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

En el presente capítulo se presentarán las principales conclusiones a que se llega con el análisis de las entrevistas realizadas al contador, el gerente general y el gerente financiero de la empresa Marketing Solution ZUMO, S.A

Sobre la pregunta 1, se concluye que el señor conceptualmente sabe qué es el IVA, a nivel de significado teórico o por lo que ha escuchado en otras regiones de Latinoamérica, pero no en una forma sólida a su aplicación en Costa Rica, tanto en su deber formal de calcular el impuesto como en su correcta presentación en la página del gobierno.

La pregunta número 2 consulta que si sabe adónde podría afectar el IVA en los estados financieros; es claro que al no tener conocimiento suficiente del nuevo modelo del impuesto a aplicar, no es razonable indicar que no habrá impacto, ya que el mismo si tendrá impacto financiero tanto en cuentas del balance de situación financiera como en el estado de resultados.

En relación con la pregunta 3 referente a qué cuentas contables afectaría el IVA, el mismo expresa que sería una sola cuenta contable en el balance, un efecto neto ya sea mostrando una posición pagadera o de saldo a favor, por lo que estaría incorrecta esta utilización, ya como lo indica IFRS Foundation. (2014) “Una entidad no compensará activos con pasivos o ingresos con gastos a menos que así lo requiera o permita una NIIF”. (p.A667)

La pregunta número 4 hace mención al porcentaje en que se verán afectados los estados financieros por la entrada del IVA; el mismo indica que en un 13% , lo que no sería correcto, ya que no está tomando en consideración el uso del crédito fiscal para disminuir el impuesto por pagar; adicionalmente, hay que tomar en consideración que en la nueva Ley del IVA, existen tasas diferenciadas dependiendo del concepto, giro del negocio o excepciones dadas por la ley, al utilizar el cálculo de la proporcionalidad; esta no permitirá el aprovechamiento en un 100% de los créditos fiscales para el pago final del impuesto.

En cuanto a la pregunta número 5, se concluye que no está claro en su totalidad la correcta aplicación del impuesto al valor agregado, principalmente con el tema de la proporcionalidad y cómo esta influye en su determinación del impuesto. Debido a la utilización de proporcionalidad que es algo particular en nuestro país, ya que en otros modelos con el IVA de la región no existe la figura de la prorrata. Por lo que aumenta la complejidad del impuesto, causando que una parte del impuesto no sea aprovechado y tenga impacto también en los resultados de la empresa.

En cuanto a la pregunta 6, se coincide en que no habrá un impacto directo en el costo de ventas de la compañía, pero que sí habrá un impacto en resultados en la categoría de otros gastos; esto debido al IVA no aprovechable por el uso de la proporcionalidad.

En relación con la pregunta 7, se concluye que es parcialmente correcto, ya que puede enfocarse únicamente en la presentación o pago de la declaración,

En torno a la pregunta número 8 hay desconocimiento de la correcta aplicación del IVA; ya que indicar que no debería de haber ningún impacto a nivel de estado de resultados y desconocer el correcto tratamiento contable en cuanto exista una diferencia contable, es incorrecta la apreciación de no haber impacto en resultados; porque al utilizar tasas diferenciadas y aplicación de la proporcionalidad, una parte del crédito no será aprovechado para el pago del impuesto, por lo que su porción correspondiente será contabilizado como parte del estado de resultados.

En cuanto a la pregunta 9, referente a que si existirán impactos a nivel de flujo de efectivo, es correcto la apreciación de que sí habrá impacto a nivel de flujo de efectivo, ya que contaremos con la obligación material de cancelar este impuesto mes a mes, Ahora bien, el conflicto ocurre cuando las ventas se realizan a plazos mayores de un mes, pues cuando eso sucede así, con el registro de la venta, al mes siguiente se debe cancelar el IVA que se haya devengado, aunque se tenga pendiente la percepción de la misma. Consecuentemente, se comienza a financiar un IVA del cliente.

En relación con la pregunta 10, se concluye que no necesariamente el aumento del flujo de efectivo sea un 13% para hacer frente a la obligación del IVA, ya que no está considerando los créditos; en este caso, los crédito fiscales son los pagos del impuesto al valor agregado que hace el contribuyente, cuando compra o adquiere bienes o servicios para la venta o comercialización de su actividad económica y nace con posterioridad a que ocurra el hecho generador, en el momento en

que se disponga de la declaración aduanera o del comprobante electrónico autorizado por la Administración Tributaria y su respectiva confirmación, según corresponda; por lo que la utilización de este crédito, produce la disminución del IVA por pagar; por ende, en el caso particular de la empresa Marketing Solution, el mismo será de un 11% aproximadamente mes a mes.

Referente a la cuenta 11, se concluye que a nivel de sistema contable sí existen cuentas contables, tanto para el crédito como para el débito fiscal; pero no existe una sola cuenta a nivel de balance de situación financiera que amarre una única posición final del impuesto, ya sea como pagadora o de saldo a favor. Esto da como beneficio un mejor seguimiento al cierre del mes si hay impuesto por pagar o viceversa, tener un mayor control de contar algún saldo a favor.

Con la pregunta número 12 se determina que son correctas las apreciaciones o consideraciones que se deben tener en cuenta para un correcto llenado de la declaración del IVA, ya que son puntos de control básicos para realizar un formulario con la información acertada para evitar posibles sanciones o contingencias fiscales en un futuro.

De las preguntas realizadas al gerente financiero, se concluye que para la pregunta número 1 sí conoce conceptualmente qué es el IVA; asimismo, se entiende que es un impuesto indirecto que recae sobre el consumo, lo que significa que cuando un cliente realiza la compra de un bien o servicio, está pagando este impuesto a una tarifa general del 13% o en alguna de las tarifas reducidas del 4%, 2% o 1%, según corresponda. Adicionalmente, indicó que para el caso particular del IVA en Costa Rica, se determinarán las principales variables para su correcta aplicación.

Con la pregunta número 2, se concluye que el gerente financiero tiene un concepto más certero del proceso de IVA y de cómo el impuesto facturado o débito fiscal, influirá en un aumento en el flujo de caja por pagar y cómo el aprovechamiento del crédito por compras o crédito fiscal, le ayudará a disminuir el mismo. Es la proyección más acertada y próxima a la realidad, ya que es consciente de que el uso de la proporcionalidad, más gastos que no van relacionados al giro del negocio, no le ayudarán a disminuir en gran medida el impuesto por pagar mes a mes.

Sobre la pregunta número 3 de igual manera se coincide con sus comentarios de cómo el mismo impuesto va a tener un impacto en el flujo de caja, ya que la diferencia en los tiempos del IVA facturado contra el IVA pagado, no va a ser el mismo, por los tiempos tanto de cobro que

muchas veces superan al IVA pagado, por lo que, entre comillas, se estaría financiando al cliente ese impuesto por pagar, ya que por devengo la entidad sí está obligada a declarar y pagar ese impuesto en el mes que sucedió.

En relación con la pregunta número 4, es muy acertada la proyección dada referente al incremento en el flujo de efectivo por pagar, ya que tomó en consideración el uso del crédito fiscal para disminuir el impuesto a pagar y a su vez consideró la proporcionalidad, ya que, al tener diferentes tasas, no puede hacer uso del 100% de aprovechamiento del impuesto como crédito.

Se concluye que el gerente financiero de igual manera que el contador (pregunta No.5), también desconoce otras obligaciones que se tienen que tomar en consideración, ya que no solo se puede basar en la parte de inscripción y el deber formal de la declaración; es también importante enfocarse en los comprobantes electrónicos que cumplan con todo el debido formalismo que exige la administración tributaria; también debe llevar y mantener los libros contables al día, esto con el fin de reducir contingencias por incumpliendo de la ley y su reglamento.

Para la pregunta número 6, se concluye y coincide con el gerente financiero en la consideración varias opciones en caso de necesitarse podría ser una opción de línea de crédito, la misma tarjeta de crédito, crédito con un proveedor, ver la opción de modificar las políticas de cobro y pago de la empresa es decir en adelantar el cobro lo antes posible y pagar a proveedores lo máximo que sea posible, adicional considerar el factoreo de factura como opción en especial por considerarse una pequeña, mediana empresa, por lo rápido que sería en volverse líquido para su uso.

La pregunta número 7 consulta que si con la aplicación del IVA variarían las ventas de la compañía, pues muchos clientes están en la misma incertidumbre por el tema de cómo esta nueva obligación afectaría su flujo de caja mes a mes. Se concluye que este nuevo impuesto va a encarecer los servicios y esto frenará el consumo de productos; habrá menores ventas, menor actividad económica, menor crecimiento y menos ingresos para la empresa. Ahora, una empresa se evalúa por la ganancia o la pérdida del negocio y el margen que surge del resultado por la diferencia entre las ventas y los costos. Si bien, a simple vista, esta medida pareciera generar un costo financiero únicamente, este desfase entre el momento de ingreso del IVA a la administración tributaria por las ventas concretadas y el momento de cobro de las mismas, a largo plazo podría afectar también

la situación económica, ya que se arriesga el costo de oportunidad, por no poder utilizar el dinero en su debido momento.

Con la pregunta número 8, se concluye que sí habrá una baja en las ventas con el encarecimiento del servicio; es importante mencionar que la compañía tuvo un incremento en sus ventas dos meses anteriores a la aplicación de la nueva ley, con la justificante de que lo clientes no querían ver afectado su flujo de efectivo en un 13% adicional al servicio recibido.

En la pregunta 9 se coincide con la respuesta del gerente financiero, ya que es positivo que va a existir una variación negativa sobre la rentabilidad del activo total; es decir que, el beneficio generado por el activo de la empresa va a ser a la baja, ya que se va a tener una disminución en la partida de efectivo, por la obligación mensual del IVA que va a tener la compañía mes a mes.

De las preguntas realizadas al gerente general, se concluye que el mismo tiene mayor apertura sobre qué es el IVA, tanto a nivel conceptual como en la parte de aplicación del impuesto en mayor medida en comparación al contador de la empresa. Adicionalmente, también se coincide con sus comentarios referentes a Costa Rica y la situación económica y fiscal, que está en un rápido deterioro. El déficit presupuestario ha superado el producto interno bruto (PIB) cada año, casi desde 2010; algo que no ha ocurrido en la historia reciente de Costa Rica (desde la década de 1990). La deuda pública ha aumentado rápidamente y pronto superará PIB, considerado excesivo para un país como Costa Rica donde las tasas de interés han comenzado a aumentar una vez más y esto empeorará la deuda, en un futuro.

A la segunda pregunta se concluye que tiene conocimiento de los impactos que va a tener esta nueva aplicación del IVA inclusive en mayor medida en comparación con el contador de la empresa, tanto financiera como contablemente. Ya que determinó los impactos a nivel de balance de situación financiera por la diferencia entre débito y crédito fiscal, dando una posición final de pago o saldo a favor del impuesto. Otro punto es que al utilizar la proporcionalidad, una parte del crédito no va a ser aprovechado y a nivel contable se registrará como un gasto, en el estado de resultados.

A la pregunta número 3, se concluye que tiene conocimiento amplio de cómo el nuevo impuesto del IVA, tendrá repercusiones en corto plazo para la empresa, en términos financieros y económicos

Sobre la pregunta número 4, se concluye que el gerente general tiene en consideración que este impuesto podría afectar indirectamente las ventas de las empresas, ya que el mismo va a encarecer el servicio que la compañía ofrece.

También, se concluye que el gerente general tiene en consideración una baja en las ventas por la entrada en firme del impuesto del IVA y que inevitablemente la incertidumbre del mismo impuesto causa indirectamente baja en la parte comercial de la empresa (pregunta 5).

El gerente general considera que los servicios que brinda la empresa se van a encarecer, por la implementación del nuevo impuesto al valor agregado y que esto es uno de los factores principales para que en los posteriores meses a julio 2019 sea uno de los criterios para la baja en sus ventas (pregunta 6).

Recomendaciones

En este apartado se presentarán las principales recomendaciones que se generan con base en el proceso de investigación, criterios y las conclusiones dadas por los entrevistados.

Al contador, se le recomienda:

Que conozcan muy bien qué impuestos deben pagar, cuál es la tasa del valor agregado que le toca aplicar, porque habrá unas empresas que les toque un porcentaje y a otras otro. Los servicios casi todos están tasados en un 13%, pero tienen que ver qué porcentaje le toca aplicar.

Es recomendable que se capacite al contador, teórica y prácticamente sobre la nueva aplicación del IVA; también es sano buscar asesoría técnica para evitar problemas con la administración tributaria por una mala interpretación de la ley.

Es importante llevar una contabilidad en orden, ya que todos los contribuyentes deben manejar la facturación digital y deben manejarla correctamente

También, conviene visitar la página del Ministerio de Hacienda para leer y analizar el material referente a correcta aplicación de la Ley 9635. Ya que en la misma Ley se puede encontrar guías básicas del IVA en general, respuestas a dudas generales y una guía de cómo completar el formulario en línea

Adicionalmente, es importante hacer medidas de control en la contabilidad mes a mes, como la separación en el balance de situación financiera, de utilizar una cuenta de activo para hacer referencia a los créditos fiscales por impuesto, como una cuenta de pasivo donde se contabilicen los débitos fiscales por ventas de la empresa.

Es importante tener claro conceptual y prácticamente cómo calcular la proporcionalidad, porque un cálculo incorrecto puede hacer que la empresa incurra en sanciones y multas por inexactitud del mismo como lo expresa el código de normas y procedimientos tributarios, tanto en la no presentación o presentación tardía que representa un monto de medio salario base (el cual podría subsanar en forma voluntaria como rebajar el mismo entre un 75% a 80%). Adicionalmente,

la presentación de datos inexactos, también representaría multas entre un 50% y 150% sobre la diferencia del tributo, dependiendo de la gravedad.

Se recomienda la creación de una cuenta de resultado, denominada Impuestos asumidos, donde en la misma se contabilice mes a mes, la porción no aprovechable del IVA, esto con el fin de poder separarla de los gastos deducibles de renta acumulados, durante el año.

Una de las partes más importantes es la cancelación del impuesto, que adicionalmente será un factor en el flujo de efectivo, ya que el impuesto se debe cancelar mes a mes; en su contrapartida se estaría cobrando o recuperando ese impuesto de los clientes, entre 30, 60 y 90 días después de haber realizado la venta. Por lo que es recomendable contar con distintas alternativas para la cancelación de este impuesto; como por ejemplo, utilizar el método de factoreo de facturas con un banco, líneas de crédito en caso de ser necesario o promover el pronto pago, con descuentos financieros adicionales a los clientes.

Se le recomienda al gerente financiero, implementar una estrategia emergente para poder obtener el efectivo necesario que le permita mantenerse al día con las obligaciones tributarias; aun cuando, por las razones expuestas de realizar ventas a 2 o 3 meses de crédito, pero que, de acuerdo con la normativa propia del IVA, este se debe cancelar a la Hacienda Pública en los primeros quince días del mes siguiente de realizada la venta.

Además, es importante desarrollar políticas de capacitación al personal, para que conozcan detalladamente la Ley 9635, la entiendan y la apliquen de la mejor manera sobre lo concerniente al IVA, con el fin de evitar una contingencia fiscal por una mala aplicación.

Adicionalmente, se le recomienda trabajar en conjunto con el contador; leer con mucho cuidado la ley y verificar qué puntos y porcentajes de impuestos aplican directamente al servicio que el negocio realiza.

Revisar los costos del servicio asociado, ya que conocer el costo real y cómo cambiará con la entrada del IVA, le permitirá tomar decisiones sobre el precio final para poder realizar ajustes necesarios. De ser posible, entablar alianzas con otros proveedores con la posibilidad de evaluar la posibilidad de disminuir costos o economizar tiempos.

Es importante la reducción al máximo posible de los costos, analizar cuáles gastos no son útiles o innecesarios, eliminar lo que no da valor al servicio que ofrece la empresa.

Como punto final, el gerente financiero deber de manejar de principio a fin las finanzas de la empresa, ya que la contabilidad es para la toma de decisiones no únicamente para completar y presentar declaraciones juradas de impuestos de carácter mensual o anual, en el caso del IVA e impuesto sobre la renta respectivamente.

Se le recomienda al gerente general, tener mayor acercamiento al gerente financiero, con el fin se programar reuniones de seguimiento referente a los siguientes puntos:

- Desarrollo de personal: esto con el fin de darle seguimiento al plan de carrera y logro de objetivos del personal a cargo, en particular con el contador de la empresa.
- Implantación IVA: Seguimiento y determinar áreas de mejora en la aplicación del IVA.
- Comunicación: informar a todas las áreas internas y externas sobre el impacto que va a tener el IVA para la compañía en sus procesos, productos y financieros, con el fin de no entorpecer el día a día de la empresa.

Adicionalmente, de ser viable incorporar nuevas tecnologías, como redes sociales, email marketing, eventos virtuales o mercadeo de contenido para incrementar ventas, en aras de mitigar los efectos de la aplicación de la Ley 9635 y los patrones de consumo que van cambiando.

CAPÍTULO VI: PROPUESTA

En el presente capítulo se presentará la propuesta a que se llega con el análisis a las conclusiones y recomendaciones para la empresa Marketing Solution ZUMO, S.A.

Es importante verlo positivamente para la empresa: esto debido a que se puede considerar como una fortaleza para la misma. Si bien la no correcta aplicación se la ley trae consigo multas y sanciones para la empresa, enfocarlo también como un área de mejora.

Controle los gastos hormiga del negocio para una correcta aplicación del IVA, porque de forma casi imperceptible consumen sus excedentes de flujo de caja semanal o mensual, en gran medida.

Hacer un análisis sobre la forma en que el señor contador maneja las cosas, si no lo asesora es hora de cambiar de profesional.

Definir categorías, tanto para sus clientes como para sus proveedores; de esta forma tendrá muy claro quien está exento y quien no; así podrá saber qué porcentaje del IVA debe aplicar a cada categoría.

Desarrollar un reporte en el sistema contable, donde se pueda detallar mensualmente los ingresos y gastos con el valor respectivo del IVA cobrado y pagado.

Es sumamente importante resguardar dicha información contable y fiscal, mediante una plataforma confiable o en una nube que le brinde la seguridad de que sus documentos estarán resguardados por cinco años, esto debido a la prescripción de la información.

Realizar mes a mes la planeación o un calendario tributario donde se agenda la presentación mensual de la declaración del IVA; el impuesto se debe presentar antes del 15 de cada mes para que pueda estar tranquilo y no tenga la compañía que correr a última hora. Adicional programar en el mismo calendario fechas previas donde se determinen revisiones del impuesto junto con el contador para así implementar un control de revisión y mitigar errores de cálculo y presentación.

Aceptar todos los gastos que son válidos mediante su plataforma web de factura electrónica, antes del día 8 del mes siguiente a la fecha a la que pertenecen los gastos.

Informar a sus clientes sobre la nueva disposición del IVA para que puedan tener claro sobre el cambio que deben enfrentar en sus precios.

La Ley 9635 es de conocimiento público y no se puede alegar desconocimiento de la misma, como lo indica el artículo 129 de la carta magna, donde nadie puede alegar ignorancia de la ley, salvo en los casos que misma autorice.

Adicionalmente, es importante definir las obligaciones que tiene un contribuyente ante la Administración Tributaria, esto con el fin de estar en regla con la Hacienda Pública y cumplir con las obligaciones a cabalidad.

Las obligaciones son las siguientes:

- Inscribirse como contribuyente ante la Administración Tributaria y declarar su(s) actividad(es) económica(s) sujeta(s) al Impuesto sobre el Valor Agregado, así como modificar los datos de trascendencia tributaria y desinscribirse, cuando así corresponda.
- Autoliquidar, declarar y pagar el Impuesto sobre el Valor Agregado, según los medios que disponga la Administración Tributaria. La declaración del Impuesto al Valor Agregado se debe de presentar siempre, aun cuando no haya impuesto a pagar en ese mes.
- Contar, según las disposiciones que establezca la Administración Tributaria, con medios electrónicos que le permitan emitir y confirmar los comprobantes electrónicos autorizados por aquella que respalden las transacciones realizadas.
- Emitir los comprobantes electrónicos, según las disposiciones que establezca la Administración Tributaria, como lo son los siguientes requisitos:
 - Nombre del propietario o razón social
 - La denominación del negocio (nombre de fantasía en caso de existir),
 - Número de identificación del contribuyente
 - Clave del comprobante
 - Fecha y hora

- Detalle de los bienes vendidos o el servicio prestado condiciones de la venta
 - Precio neto de venta
 - Tarifa de impuesto
 - Monto del impuesto.
- Llevar los registros contables y demás documentación que establezca la normativa del Impuesto sobre el Valor Agregado, el artículo 104 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios y las resoluciones generales que al efecto dicte la Administración Tributaria.

Cuando haya claridad sobre las obligaciones como contribuyente, es importante conocer cómo se debe presentar correctamente el formulario D 104 V2, en la página del gobierno; entonces, es necesario realizar los siguientes pasos para cumplir con el deber formal de la presentación de la declaración ante la administración tributaria. Por lo que se debe aplicar los siguientes pasos:

Paso 1

- Ingrese al ATV
- Coloque su número de cédula y contraseña.

Figura 13

Pantalla de Inicio ATV

1 mh Ministerio de Hacienda

ATV Administración Tributaria Virtual

FORMULARIO FUERA DE LÍNEA

+ CONSULTA INF. TRIBUTARIA

+ COMPROBANTE ELECTRÓNICO

SITIO PRUEBAS FORMULARIOS




Bienvenido(a) al portal
Administración Tributaria Virtu@l

N° Identificación: ?

Contraseña: ?

Crear cuenta de usuario [¿Recuperar su contraseña?](#)

Estimado usuario:
El registro de factura electrónica ya está disponible en este sitio.

Ministerio de Hacienda    
República de Costa Rica
San José, Avenida 2da
Calle 1 y 3, diagonal al Teatro Nacional
Para información y asistencia ingrese aquí
Central telefónica: 2539-4000 opción 1
Horario de atención: Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Fuente: ATV Ministerio de Hacienda

Paso 2

Colocar los datos que solicita la tarjeta inteligente virtual.

Figura 14

Pantalla TIV

Confirmar Tarjeta Inteligente Virtual - TIV

Favor ingresar los campos solicitados, según las columnas de la Tarjeta Inteligente Virtual.
Debe ingresar los valores de la segunda fila que correspondan con la letra de la primera fila.

N	M	C
EE	2D	1E

[Generar nueva TIV](#)

Fuente: ATV Ministerio de Hacienda

Paso 3

Seleccione el botón declaraciones y presentar declaración.

Figura 15

Pantalla Declaraciones ATV



Fuente: ATV Ministerio de Hacienda

Paso 4

Colocar el formulario 104-2 En el periodo se coloca el año y en el mes que se va a declarar.

Figura 16**Pantalla Selección de Formulario**

Presentar declaraciones de impuestos

Seleccione el formulario y el período que desea presentar.

Formularios: *

Periodo: * Mes: *

Nota: Las funcionalidades de Imprimir, consultar, acuse de recibos, detalle de las declaraciones, envío, entre otras no están disponibles en este sitio de pruebas.

Fuente: ATV Ministerio de Hacienda

Como puntos importantes a considerar cuando se está preparando el formulario.

El sistema va a solicitar que presente la declaración de IVA por cada una de las actividades económicas que tenga en el Registro Único Tributario (RUT). Cada una de las actividades económicas que se tengan inscritas en el Ministerio de Hacienda, hay que declararlas, aunque no se haya dado ningún servicio. El sistema lo va a guiar para que indique con un SÍ o NO en cada

proceso. Cuando se marca un SÍ, inmediatamente se van a desplegar otras opciones que debe señalar según sea el caso.

Paso 5

Seleccione la actividad económica

Figura 17

Pantalla Selección de Actividad Económica ATV

The screenshot shows a web interface for selecting economic activities. At the top, there is a blue header with the text 'Actividades económicas' and a 'Ver ayuda' button. Below this is a paragraph of instructions: 'Corresponde a las actividades económicas registradas por el contribuyente en la Administración Tributaria. Si posee una actividad que no se encuentra registrada, ingrese al portal y en la pestaña "Registro Único Tributario" seleccione la opción Declaraciones del Registro Único Tributario y proceda con el registro de la misma de previo al llenado de la declaración. Para finalizar debe completar una a una todas las actividades registradas, independientemente si ha tenido o no actividad, caso contrario el sistema no le permitirá continuar con el resto del formulario.' Below the text is a large dropdown menu with the placeholder text 'Seleccione una actividad...'. Underneath the dropdown is a button labeled 'Agregar o descartar Actividad NO Inscrita'. At the bottom of the form are two blue buttons: 'Validar y Guardar' and 'Ir al consolidado'.

Fuente: ATV Ministerio de Hacienda

Paso 6

Seleccionar si ha tenido o no ventas sujetas al IVA, no sujetas al IVA o exentas y coloque el monto del total de ventas en la caja que se despliega.

Figura 18

Pantalla Formulario Parte 1

Ventas del periodo

[Ver ayuda](#)

Total de ventas sujetas, exentas y no sujetas 156.600

Si No || Ventas sujetas (Base imponible) 156.600

Si No || Bienes y servicios afectos al 1% 0

Si No || Bienes y servicios afectos al 2% 156.600

Detalle				Afectas 2%	
Venta de medicamentos, materias primas, insumos, maquinaria, equipo y reactivos para su producción				0	
Venta de primas de seguro personales				0	
Venta de bienes y servicios que hagan las instituciones estatales de educación superior y otras autorizadas				0	
Venta de otros servicios de educación privada no acreditados por el MEP y/o CONESUP				156.600	

Si No || Bienes y servicios afectos al 4% 0

Si No || Servicios afectos al 8% 0

Si No || Bienes y servicios afectos al 13% 0

Si No || Total otros rubros a incluir en la base imponible 0

Si No || Ventas exentas (Art.8) 0

Si No || Ventas no sujetas (Art.9) 0

Fuente: ATV Ministerio de Hacienda

Paso 7

- El sistema le va a permitir asignar las compras relacionadas a cada actividad económica, cuando usted realice diferentes actividades económicas.

Figura 19

Pantalla Formulario Parte 2

Compras del periodo

[Ver ayuda](#)

Total de compras

Si No | Compras con IVA soportado acreditable

Si No | Compras sin IVA soportado y/o con IVA soportado no acreditable

0

0

0

[Validar y Guardar](#)

[Ir al consolidado](#)

Fuente: ATV Ministerio de Hacienda

Paso 8

- Cuando exista más de 1 actividad económica, la persona debe hacer de nuevo el proceso anterior con las demás actividades que tenga inscritas.

Figura 20

Pantalla Formulario Parte 3

Ventas del periodo

[Ver ayuda](#)

Total de ventas sujetas, exentas y no sujetas 68.628

Sí No || Ventas sujetas (Base Imponible) 68.628

Sí No || Bienes y servicios afectos al 1% 0

Sí No || Bienes y servicios afectos al 2% 68.628

Detalle				Afectas 2%	
Venta de medicamentos, materias primas, insumos, maquinaria, equipo y reactivos para su producción				0	
Venta de primas de seguro personales				0	
Venta de bienes y servicios que hagan las instituciones estatales de educación superior y otras autorizadas				0	
Venta de otros servicios de educación privada no acreditados por el MEP y/o CONESUP				68.628	

Sí No || Bienes y servicios afectos al 4% 0

Sí No || Servicios afectos al 8% 0

Sí No || Bienes y servicios afectos al 13% 0

Sí No || Total otros rubros a incluir en la base imponible 0

Sí No || Ventas exentas (Art.8) 0

Sí No || Ventas no sujetas (Art.9) 0

Fuente: ATV Ministerio de Hacienda

Paso 9

- Una vez se hayan registrado y validado todas las actividades económicas, seleccionar el botón “Ir al consolidado”

Figura 21

Pantalla de Validación Actividades Económicas



Fuente: ATV Ministerio de Hacienda

Paso 10

Seleccione que NO y valide la información.

Figura 22

Pantalla Formulario Parte 4

Ir a modificar actividades

Ver consolidado Ventas
(Presionar clic para mostrar u ocultar el Consolidado de Ventas.)
[Ver ayuda](#)

Casinos y juegos de azar
[Ver ayuda](#)

Si No || Juegos de azar
 Si No || Casinos

Validar

Fuente: ATV Ministerio de Hacienda

Seleccione que NO y valide la información

Figura 23

Pantalla Formulario Parte 5

Venta de bienes usados
[Ver ayuda](#)

Si No || Bienes adquiridos a quien no fuera contribuyente o que no tuvo derecho a crédito
 Si No || Modalidad especial

Validar

Fuente: ATV Ministerio de Hacienda

Paso 11

En este caso no existen ventas y transacciones sujetas, sólo se escoge validar.

Figura 24

Pantalla Formulario Parte 6

Impuesto por ventas y transacciones sujetas
[Ver ayuda](#)

Impuesto por ventas y transacciones sujetas
[Ver ayuda](#)

Total impuesto por ventas y transacciones sujetas 5.877

Detalle	Afectas 13%	Afectas 8%	Afectas 4%	Afectas 2%	Afectas 1%
Impuesto generado por operaciones gravadas	0	0	0	5.877	0

Casinos y juegos de azar


Juegos de azar 0

Casinos 0

Bienes usados

Bienes adquiridos a quien no fuera contribuyente o que no tuvo derecho a crédito 0

Modalidad especial 0

 [Validar](#)

Fuente: ATV Ministerio de Hacienda

Aquí se incluyen la sumatoria de los intereses que usted pagó por la compra de bienes, servicios o alquileres.

Figura 25

Pantalla Formulario Parte 7

Total de créditos del periodo							0
Créditos fiscales aplicables por transacciones y operaciones sujetas por tarifas							0
Detalle	Afectas 13%	Afectas 8%	Afectas 4%	Afectas 2%	Afectas 1%	Total	
Crédito por compra de bienes	0	0	0	0	0	0	
Locales	0	0	0	0	0	0	
Importados	0	0	0	0	0	0	
Crédito por adquisición de bienes de capital	0	0	0	0	0	0	
Locales	0	0	0	0	0	0	
Importados	0	0	0	0	0	0	
Crédito por adquisición de servicios	0	0	0	0	0	0	
Locales	0	0	0	0	0	0	
Importados	0	0	0	0	0	0	
Crédito por devoluciones sobre ventas y en consignación	0	0	0	0	0	0	
Subtotales	0	0	0	0	0	0	

Fuente: ATV Ministerio de Hacienda

En esta sección se refleja lo que se debe pagar a Hacienda. Se debe corroborar que el monto sea correcto, y se procede a validar la información.

Figura 26

Pantalla Determinación del Impuesto ATV

Determinación del impuesto por operaciones gravadas del periodo

[Ver ayuda](#)

Impuesto generado por operaciones gravadas	5.877
Total de créditos del periodo	0
Devolución del IVA por servicios de salud privada pagados con tarjeta de crédito y/o débito	0
Saldo a favor del periodo	0
Impuesto neto del periodo (saldo deudor)	5.877
Saldo a favor en aplicación del porcentaje de la liquidación final	0
Saldo deudor en aplicación del porcentaje de la liquidación final	0
Saldo a favor final	0
Impuesto final	5.877

→ [Validar](#)

Fuente: ATV Ministerio de Hacienda

Una vez validado, se selecciona presentar.

Figura 27

Pantalla Liquidación del Impuesto ATV

Liquidación deuda tributaria	
Retenciones pagos a cuenta del impuesto	0
Saldo a favor de periodos anteriores	0
Solicito compensar con crédito a mi favor por el monto de:	0
Total deuda tributaria	5.877
Intereses	0
Total deuda por pagar	5.877

Mobiliar mensual declaración → Presentar

Guardar borrador Cargar datos Limpiar datos Ver ayuda

Fuente: ATV Ministerio de Hacienda

Paso 12

Al presentar la declaración recibirá esta notificación. Se aconseja descargar el acuse de recibido y el detalle de la declaración; esto con el fin de contar con el respaldo de haber cumplido con el deber formal y material de la declaración.

A continuación, como parte del proyecto de investigación, se detalla lo que sería la correcta aplicación del cálculo y correcto llenado del formulario para el mes de junio 2019

En la siguiente figura se detalla cómo debería de calcularse la proporcionalidad de manera acertada con la información suministrada por la administración de la compañía, su principal variación recae, que en la figura número 8, se detalló ventas a una tasa del 1% lo cual para la Ley de IVA, lo define en su artículo número 11, Según Ministerio de hacienda (2019):

Tarifa reducida. Se establecen las siguientes tarifas reducidas:

Del cuatro por ciento (4%) para los siguientes bienes o servicios:

a. La compra de boletos o pasajes aéreos, cuyo origen o destino sea el territorio nacional, para cualquier clase de viaje. Tratándose del transporte aéreo internacional, el impuesto se cobrará sobre la base del diez por ciento (10%) del valor del boleto.

b. Los servicios de salud privados prestados por centros de salud autorizados, o profesionales en ciencias de la salud autorizados. Los profesionales en ciencias de la salud deberán, además, encontrarse incorporados en el colegio profesional respectivo.

2. Del dos por ciento (2%) para los siguientes bienes o servicios:

a. Los medicamentos, las materias primas, los insumos, la maquinaria, el equipo y los reactivos necesarios para su producción, autorizados por el Ministerio de Hacienda.

b. Los servicios de educación privada.

c. Las primas de seguros personales.

d. La compra y la venta de bienes y servicios que hagan las instituciones estatales de educación superior, sus fundaciones, las instituciones estatales, el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) y el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), siempre y cuando sean necesarios para la realización de sus fines.

3. Del uno por ciento (1%) para los siguientes bienes o servicios:

a. Las ventas, así como las importaciones o internaciones de los bienes agropecuarios, incluidos en la canasta básica definida en el inciso anterior, incluyendo las transacciones de semovientes vivos, la maquinaria, el equipo, las materias primas, los servicios e insumos necesarios, en toda la cadena de producción, y hasta su puesta a disposición del consumidor final.

b. Las ventas, así como las importaciones o internaciones de los artículos definidos en la canasta básica, incluyendo la maquinaria, el equipo, los servicios e insumos necesarios para su producción, y hasta su puesta a disposición del consumidor final. Para todos los efectos, la canasta básica será establecida mediante decreto ejecutivo emitido por el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), y será revisada y actualizada cada vez que se publiquen los resultados de una nueva encuesta nacional de ingresos y gastos de los hogares. Esta canasta se definirá con base en el consumo efectivo de bienes y servicios de primera necesidad de los hogares que se encuentren en los dos primeros deciles de ingresos, de acuerdo con los estudios efectuados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC).

c. La importación o la compra local de las siguientes materias primas e insumos:

i. Trigo, así como sus derivados para producir alimentos para animales.

ii. Frijol de soya, así como sus derivados para producir alimentos para animales

iii. Sorgo.

iv. Fruta y almendra de palma aceitera, así como sus derivados para producir alimento para animales.

v. Maíz, así como sus derivados para producir alimentos para animales.

d. Los productos veterinarios y los insumos agropecuarios y de pesca, a excepción de los de pesca deportiva, que definan, de común acuerdo, el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) y el Ministerio de Hacienda. (Art 11)

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley 9635 y el análisis de la información suministrada por la empresa, se ajusta la proporcionalidad en las ventas del porcentaje del 1% al 13%, ya que por el giro normal del negocio y por las actividades inscritas ante la AT, no podrían tener ventas de bienes canasta básica tributaria, ventas de bienes y servicios agropecuarios, ni ventas de productos veterinarios o de pesca deportiva.

A continuación se detalla el nuevo cálculo de la proporcionalidad para el periodo de junio 2019 para la empresa Marketing Solution ZUMO, S.A

Figura 28

Nueva Proporcionalidad (Prorrata) Marketing Solution ZUMO, S.A

Operaciones	Monto	¿Forma Parte del Cálculo?	Base para Cálculo	Tipo Crédito	Tarifa	Proporción
Ventas tarifa plena	6,067,213,359	Sí	6,067,213,359	Pleno	13%	86.03%
Ventas tarifa reducida 2	985,111,760	Sí	985,111,760	Reducido 2%	2%	13.97%
Ventas tarifa reducida 4	-	Sí	-	Reducido 4%	4%	0.00%
Canasta básica	-	Sí	-	Pleno	1%	0.00%
Ventas extraterritoriales	4,133,237,154	No	-	Ninguno	0%	0.00%
Ingresos por diferencial cambiario	545,000	No	-	Ninguno	0%	0.00%
Total de operaciones	11,186,107,273		7,052,325,119			100.00%

Fuente: Zúñiga (2019)

Figura 29

Nuevo Total de crédito no aprovechable

Cálculo de Crédito Fiscal					
Crédito Pleno	Crédito 4%	Crédito 2%	Crédito Total	Costo	Tasa Anual de Prorrateo
335,522	-	8,381	343,904	46,096	88.18%
111,841	-	2,794	114,635	15,365	88.18%
8,947	-	223	9,171	1,229	88.18%
820,214	-	20,488	840,702	112,687	88.18%
17,206	-	1,397	18,603	1,397	93.02%
20,648	-	3,352	24,000	-	100.00%
5,162	-	838	6,000	-	100.00%
4,302	-	698	5,000	-	100.00%
1,323,841	-	38,173	1,362,014	176,775	

Fuente: Zúñiga (2019)

Con los dos puntos anteriores se determina que hay una variación de ¢ 386.00 de crédito fiscal aprovechable adicional, el cual se podrá utilizar para disminuir el impuesto por pagar, que paralelamente sería una reducción en la cuenta de gasto por concepto de IVA, no aprovechable por el mismo monto.

A continuación se detalla un cuadro comparativo del cálculo del crédito aprovechable y no aprovechable, del cálculo de la proporcionalidad con la información suministrada por la administración contra el cálculo realizada para la propuesta para el trabajo de investigación.

En esta primera parte del formulario en línea del IVA V2, es importante completar los encabezados con los datos correspondientes a la empresa como lo son la razón social, cédula jurídica, periodo fiscal que se estará declarando y la actividad económica a la que se dedica la empresa. Posterior a esta información se detallará las ventas de la compañía ejecutadas durante el mes a declarar; se deben separar las que son sujetas, exentas y las que no están sujetas al impuesto. También, es importante completar con la base de cálculo del impuesto y no con la del impuesto determinado.

Figura 31

Formulario de IVA V2 junio 2019 Corregido

Parte 1

D-104 - Declaración Jurada del Impuesto al Valor Agregado

02 - Período: Jun 2019
 04 - Cédula: 3101604501
 05 - Rectificativa:
 06 - Nombre o razón social: Marketing Solution Zumo, S.A.

Datos del obligado tributario

Actividades económicas
 Corresponde a las actividades económicas registradas por el contribuyente en la Administración Tributaria. Si posee una actividad que no se encuentra registrada, ingrese al portal y en la pestaña "Registro Único Tributario"

743004 SERVICIOS DE PUBLICIDAD ? El obligado tributario debe detallar sus transacciones económicas relacionadas con el IVA de acuerdo a las actividades

Ventas del periodo

Total mensual de ventas en territorio de Costa

Total de ventas sujetas, exentas y no sujetas 186,176,073 ? Σ Ventas sujetas + Ventas exentas + ventas no sujetas

Si No **Ventas sujetas (Base Imponible)** 78,720,784 ? Σ Bienes afectos 1% + Bienes afectos 2% + Bienes afectos 4% + Bienes afectos 8%

Bienes y servicios afectos al 1% - ? Bloqueadas en año 1

Bienes y servicios afectos al 2% - ?

Bienes y servicios afectos al 4% - ?

Servicios afectos al 8% - ? Bloqueada

Bienes y servicios afectos al 13% 78,720,783.54 ?

Detalle	Afectas 13%	Afectas 8%	Afectas 4%	Afectas 2%	Afectas 1%	
Bienes	0					?
Bienes de capital	0					?
Servicios	78,720,784					?
Uso o consumo personal de mercancías y servicios	0					?
Transferencias sin contraprestación a terceros	0					?

Otros rubros a incluir en la base imponible - ?

Si No **Ventas exentas (Art.8)** 107,455,289 ? Σ Ventas de bienes y servicios exentos

Exportaciones de bienes	0	?
Exportación de servicios	86,357,603	?
Venta local de bienes	0	?
Servicios prestados a nivel local	21,097,686	?

Fuente: Zúñiga (2019)

En esta segunda parte del formulario en línea del IVA V2, es importante completar la parte referente a las compras, donde se detallarán todas aquellas compras que tuvo la empresa durante el mes a declarar, separado por tipo de compras, ya sean con derecho fiscal y las que no tienen derecho fiscal; adicionalmente, hay que separar el crédito fiscal por porcentaje o alícuota.

Parte 2

SI No **Ventas no sujetas (Art.9)** ?

Bienes y servicios a la Caja Costarricense de Seguro Social	0	?
Bienes y servicios a las corporaciones municipales	0	?
Otras Ventas no sujetas		?

Compras del periodo

Total de compras con y sin derecho a crédito fiscal 144,967,365 ?

SI No **Compras con derecho a crédito fiscal** 13,913,759 ?

Compras de bienes y servicios locales utilizados en operaciones sujetas y no exentas 13,833,759 ?

Detalle	Afectas 13%	Afectas 8%	Afectas 4%	Afectas 2%	Afectas 1%	Total
Bienes	0	-	0	0	-	-
Bienes de Capital	0	-	0	0	-	-
Servicios	13,833,759	-	0	0	-	13,833,759.06
Subtotales	13,833,759	-	0	0	-	13,833,759.06

Importaciones de bienes y adquisición de servicios del exterior utilizadas en operaciones sujetas y no exentas 80,000 ?

Detalle	Afectas 13%	Afectas 8%	Afectas 4%	Afectas 2%	Afectas 1%	Total
Bienes	80,000	-	0	0	-	80,000.00
Bienes de Capital	0	-	0	0	-	-
Servicios	0	-	0	0	-	-
Subtotales	80,000	-	0	0	-	80,000.00

SI No **Compras sin derecho a crédito fiscal** 131,053,606 ?

Bienes y servicios exentos	106,551,053	?
Locales	106,551,053	?
Importados		?
Bienes y servicios no sujetos		-
Bienes y servicios no relacionados directamente con la actividad	24,502,553	?
Locales	24,502,553	?
Importados		?
Bienes y servicios del artículo 19 de la ley N°9635		0

Validar y Guardar
 Ir al Consolidado

Validar y Guardar

Ir al Consolidado

Fuente: Zúñiga (2019)

Se finaliza esta primera parte del formulario cuando se valida la información en la página del ATV e indicar que se puede proseguir con el mismo.

En la tercera parte del formulario se mostrará un resumen en general del total de ventas, detalladas por ventas sujetas, exentas y no sujetas a nivel de base imponible y se calculará el débito fiscal del total de bases imponibles, que se colocó en el formulario.

Parte 3

Ver Consolidado de Ventas						
Ventas del periodo						
Total de ventas sujetas, exentas y no sujetas		186,176,073	?			
Ventas sujetas (Base Imponible)		78,720,784	?			
Ventas exentas (Art.8)		107,455,289	?			
Ventas no sujetas (Art.9)		-	?			
Casinos y juegos de azar						
<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No Venta de bienes usados						
Impuesto por ventas y transacciones sujetas		10,233,701.86				
	Detalle	Afectas 13%	Afectas 8%	Afectas 4%	Afectas 2%	Afectas 1%
	Impuesto generado por operaciones gravadas	10,233,702	-	-	-	-
	Juegos de azar					-
	Casino					-
	Bienes adquiridos a quien no fuera contribuyente o que no tuvo derecho a Modalidad especial					-
<input type="button" value="Validar"/>						

Fuente: Zúñiga (2019)

En esta cuarta parte del formulario se detallará las compras de la compañía, las mismas se separan por tipo de crédito fiscal, ya sea en compra de bienes, crédito por adquisición de servicios y créditos por devoluciones sobre ventas. Todos estos rubros se tienen que detallar entre cuáles son compras locales y cuáles son compras importadas. Adicional al punto anterior, es necesario separar todos estos créditos por el tipo de alícuota en que se compró el bien o servicio.

Parte 4

Ver Consolidado de Compras						
Créditos fiscales generados por compras						
Total de créditos del periodo						2,900,803
Créditos aplicables por transacciones y operaciones						1,538,789
Detalle	Afectas 12%	Afectas 8%	Afectas 4%	Afectas 2%	Afectas 1%	Total
Créditos por compra de bienes	10,400	-	-	6,000	5,000	21,400
Locales	-	-	-	6,000	5,000	11,000
Importados	10,400	-	-	-	-	10,400
Crédito por adquisición de bienes de	-	-	-	-	-	-
Crédito por adquisición de servicios	1,473,389	-	20,000	24,000	-	1,517,389
Locales	1,473,389	-	20,000	24,000	-	1,517,389
Importados	-	-	-	-	-	-
Crédito por devoluciones sobre ventas y en consignación	-	-	-	-	-	-
Subtotales	1,483,789	-	20,000	30,000	5,000	1,538,789
Créditos fiscales aplicables por transacciones destinadas indistintamente a operaciones sin derecho y con derecho a crédito de una sola tarifa		Prorrata			1,362,014	

Devolución del IVA por servicios de salud privados pagados con tarjeta de crédito y/o débito

Fuente: Zúñiga (2019)

En esta quinta parte del formulario se aplicará la proporcionalidad a los créditos detallados en el formulario, por lo que se verá una disminución del crédito que se podrá aprovechar; esto debido al uso de tasas diferenciadas a la hora de que se realizaron las ventas de la empresa.

Parte 5

Ver Consolidado de Compras						
Créditos fiscales generados por compras						
Total de créditos del periodo						3,482,423
Créditos aplicables por transacciones y operaciones sujetas por tarifas						1,808,789
Detalle	Afectas 13%	Afectas 8%	Afectas 4%	Afectas 2%	Afectas 1%	Total
Créditos por compra de bienes	10,400	-	-	-	-	10,400
Locales	-	-	-	-	-	-
Importados	10,400	-	-	-	-	10,400
Crédito por adquisición de bienes de capital	-	-	-	-	-	-
Crédito por adquisición de servicios	1,798,389	-	-	-	-	1,798,389
Locales	1,798,389	-	-	-	-	1,798,389
Importados	-	-	-	-	-	-
Crédito por devoluciones sobre ventas y en consignación	-	-	-	-	-	-
Subtotales	1,808,789	-	-	-	-	1,808,789
Créditos fiscales aplicables por transacciones destinadas indistintamente a operaciones sin derecho y con derecho a crédito de una sola tarifa						1,673,634
					Prorrata	
Detalle	Afectas 13%	Afectas 8%	Afectas 4%	Afectas 2%	Afectas 1%	Total
Porcentaje a aplicar	92.53%					
Créditos por compra de bienes	9,623	-	-	-	-	9,623
Locales	-	-	-	-	-	-
Importados	9,623	-	-	-	-	9,623
Crédito por adquisición de bienes de capital	-	-	-	-	-	-
Locales	-	-	-	-	-	-
Importados	-	-	-	-	-	-
Crédito por adquisición de servicios	1,664,011	-	-	-	-	1,664,011
Locales	1,664,011	-	-	-	-	1,664,011
Importados	-	-	-	-	-	-
Crédito por devoluciones sobre ventas y en consignación	-	-	-	-	-	-
Subtotales	1,673,634	-	-	-	-	1,673,634

Fuente: Zúñiga (2019)

En la sexta parte del formulario, se determina el impuesto por las operaciones gravadas de la empresa durante el mes de junio 2019.

Parte 6

[Atribuir](#)

Estimación y liquidación anual de la proporcionalidad

Sí No: ¿Es esta la última declaración del IVA que presenta por desinscripción como Contribuyente ante la Administración Tributaria?

[Validar](#)

Determinación del Impuesto por operaciones gravadas del periodo

Impuesto generado por operaciones gravadas	10,233,701.86
Total de créditos	1,362,014.03
Devolución de créditos	-
Saldo a favor del periodo	-
Impuesto neto del periodo (saldo deudor)	8,871,687.83
Saldo a favor en aplicación del porcentaje de la liquidación	-
Saldo deudor en aplicación del porcentaje de la liquidación	-
Saldo final	8,871,687.83
Impuesto final	8,871,687.83

Devolución del IVA por servicios de salud privada pagados con tarjeta de crédito y/o d/d

[Validar](#)

Liquidación de la deuda tributaria

Retenciones pagos a cuenta del impuesto	-
Saldo a favor de periodos anteriores	-
Solicito compensar con crédito a mi favor por el monto	-
Total de deuda tributaria	8,871,687.83
Intereses	-
Total de deuda por pagar	8,871,687.83

[Volver a menú de la declaración](#)
[Validar/Presentar](#)

Fuente: Zúñiga (2019)

Este cambio, a la hora de determinar la correcta proporcionalidad, da como resultado un ahorro en el impuesto por pagar de 386.00 colones costarricenses, en comparación con la primera versión del IVA, según la información dada por la empresa.

Referencias

Código de Normas y Procedimientos Tributarios, N 4755, La asamblea legislativa de la república de Costa Rica, (2018). Recuperado de:

http://www.pgrweb.go.cr/SCIJ/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=6530&nValor3=106792&strTipM=TC#ddown

Decreto N 2201, Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la república de Colombia. (2016).

Guajardo, Andrade (2008). Contabilidad Financiera México: McGraw Hill / Interamericana Editores, S.A. De C.V.

Guajardo, Andrade (2014). Contabilidad Financiera México: McGraw Hill / Interamericana Editores, S.A. De C.V.

Guevara, M y Echevarría, R (2016). La consulta tributaria: Análisis jurídico a la luz de la reforma al código de normas y procedimientos tributarios introducida mediante Ley número 9069. (Tesis para optar por el grado de licenciatura en derecho) Universidad de Costa Rica, Costa Rica.

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2014). Metodología de la investigación. México: McGraw Hill / Interamericana Editores, S.A. De C.V.

IFRS Foundation. (2014). Normas Internacionales de Información Financiera Parte A. London: IFRS Foundation.

Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N. 9635, La asamblea legislativa de la república de Costa Rica, (2019). Recuperado de:

http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?pa

[ram1=NRTC&nValor1=1&nValor2=87720&nValor3=115551¶m2=1&strTipM=TC
&lResultado=3&strSim=simp#ddown](https://www.grupocamacho.com/reformafiscal/reforma-fiscal-resumen/&lResultado=3&strSim=simp#ddown)

Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N. 9635, La asamblea legislativa de la república de Costa Rica, (2019). Recuperado de: <https://www.grupocamacho.com/reformafiscal/reforma-fiscal-resumen/>

Ley de Impuesto General sobre las Ventas, N. 6826, La asamblea legislativa de la república de Costa Rica, (2018). Recuperado de http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=32526&nValor3=92185&strTipM=TC

Manuel R. Agosin, Alberto Barreix y Roberto Machado. (2005). Recaudar para Crecer. Recuperado de: https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=_z5LKdNnFEIC&oi=fnd&pg=PR9&dq=recaudar+para+crecer&ots=FNRTyrX7v1&sig=48VSTeZhiL9-oQRptb3kozPD3hk#v=onepage&q&f=false

Ministerio de Hacienda Costa Rica. (2019). Contenido Impuesto General sobre las Ventas régimen tradicional. Recuperado de: <https://www.hacienda.go.cr/contenido/13131-impuesto-general-sobre-las-ventas-regimen-tradicional#targetText=EI%20impuesto%20general%20sobre%20las,de%201982%20y%20sus%20reformas.>

Ministerio de Hacienda Costa Rica. (2019). Generalidades del Impuesto al Valor Agregado (IVA). Recuperado de: <https://www.hacienda.go.cr/contenido/15035-generalidades-del-impuesto-sobre-el-valor-agregado-iva>

Norma Internacional de Contabilidad N 37. Provisiones, Activos Contingentes y Pasivos Contingentes, (1998). Recuperado de <http://www.normasinternacionalesdecontabilidad.es/nic/pdf/NIC37.pdf>

OECD Ilibrary. (09 de abril 2018). Perspectiva económica de américa latina 2018. Recuperado de:
https://www.oecd-ilibrary.org/development/perspectivas-economicas-de-america-latina-2018_leo-2018-es

Rojo, A y Caba, M. (2003) La NIC 1 del IASB, Estados Financieros. España: Partida Doble

Villalobos, F. (16 de Julio 2018). Motivos para la reforma fiscal Recuperado de:
<https://www2.deloitte.com/cr/es/pages/about-deloitte/topics/blog/motivos-para-la-reforma-fiscal.html>

Apéndice

Universidad Internacional de las Américas

Proyecto de Tesis para Optar por el grado de Licenciatura en la carrera de Contaduría
Pública

Comparación de la situación fiscal de la empresa Marketing Solution Zumo, S.A, posterior
a la aplicación de la ley 9635 IVA, durante el segundo semestre del 2019

Elaborado por: Edgardo Zúñiga Monge

Buenos días (tardes):

Mi nombre es Edgardo Zúñiga Monge, soy estudiante de la Universidad Internacional de las Américas y me encuentro optando por el grado de Licenciatura en la Carrera de Contaduría Pública por el cual estoy realizando un estudio para Comparación de la situación fiscal de la empresa Marketing Solution Zumo, S.A, posterior a la aplicación de la ley 9635 IVA, durante el segundo semestre del 2019.

Por este motivo le solicito su valiosa colaboración para responder las preguntas del cuestionario, cabe destacar que no existen preguntas correctas o incorrectas, las cuales no llevarán mucho tiempo, para efectos de la presente investigación, garantizo la absoluta confidencialidad, discreción y anonimidad de las respuestas dadas en el siguiente cuestionario con el fin de obtener información.

Agradezco su colaboración.

Atentamente, Edgardo Zúñiga Monge, cédula #1-1178-0367

Cuestionario dirigido al contador de la empresa Marketing Solution Zumo durante el segundo cuatrimestre del 2019.

**I Parte
Información General**

-Sexo: _____ -Edad: _____ -Profesión: _____

II Parte

Aspectos Teóricos

1. ¿Conoce que es el IVA?
() Si () No
2. ¿Conoce cómo podría afectar el IVA los EEFF de junio 2019?
3. ¿Cuáles cuentas podría afectar el IVA en los EEFF?
4. ¿En qué proporción se deberían afectada esas cuentas?
5. ¿Sabe cuál es la correcta aplicación del IVA?
() Si () No
6. ¿Considera que podría aumentar sus costos de ventas?
7. ¿Cuáles son las obligaciones como contribuyente ante la administración tributaria sobre el IVA?
8. ¿Cuál sería el tratamiento contable referente a la diferencia generada por la aplicación de la proporcionalidad?

9. ¿Considera que el flujo de efectivo se verá afectado por la aplicación del IVA?

10. ¿En qué porcentaje se verá afectado el flujo de efectivo?

11. ¿Existe una cuenta contable para cubrir el ingreso o egreso del IVA?

12. ¿Qué consideraciones debe de tener para el correcto llenado de la declaración IVA?

Universidad Internacional de las Américas

Proyecto de Tesis para Optar por el grado de Licenciatura en la carrera de Contaduría
Pública

Comparación de la situación fiscal de la empresa Marketing Solution Zumo, S.A, posterior
a la aplicación de la ley 9635 IVA, durante el segundo semestre del 2019

Elaborado por: Edgardo Zúñiga Monge

Buenos días (tardes):

Mi nombre es Edgardo Zúñiga Monge, soy estudiante de la Universidad Internacional de las Américas y me encuentro optando por el grado de Licenciatura en la Carrera de Contaduría Pública por el cual estoy realizando un estudio para Comparación de la situación fiscal de la empresa Marketing Solution Zumo, S.A, posterior a la aplicación de la ley 9635 IVA, durante el segundo semestre del 2019.

Por este motivo le solicito su valiosa colaboración para responder las preguntas del cuestionario, cabe destacar que no existen preguntas correctas o incorrectas, las cuales no llevarán mucho tiempo, para efectos de la presente investigación, garantizo la absoluta confidencialidad, discreción y anonimidad de las respuestas dadas en el siguiente cuestionario con el fin de obtener información.

Agradezco su colaboración.

Atentamente, Edgardo Zúñiga Monge, cédula #1-1178-0367

Cuestionario dirigido al Gerente Financiero de la empresa Marketing Solution Zumo durante el segundo cuatrimestre del 2019.

I Parte
Información General

-Sexo: _____ -Edad: _____ -Profesión: _____

II Parte

Aspectos Teóricos

1. ¿Conoce que es el IVA?

() Si () No

2. ¿Conoce cómo podría afectar el IVA los EEFF de junio 2019?

3. ¿Considera que el flujo de efectivo se verá afectado por la aplicación del IVA?

() Si () No

4. ¿En qué porcentaje se verá afectado el flujo de efectivo?
5. ¿Cuáles son las obligaciones como contribuyente ante la administración tributaria sobre el IVA?
6. ¿De existir una estrategia financiera para cubrir el IVA a pagar y el IVA cobrado cuál sería?
7. ¿Considera que, con la aplicación del IVA, variarán las ventas de la compañía?

() Si () No
8. ¿En qué porcentaje estima esta variación?
9. ¿Variaran los rendimientos sobre los activos?

Universidad Internacional de las Américas

Proyecto de Tesis para Optar por el grado de Licenciatura en la carrera de Contaduría
Pública

Comparación de la situación fiscal de la empresa Marketing Solution Zumo, S.A, posterior
a la aplicación de la ley 9635 IVA, durante el segundo semestre del 2019

Elaborado por: Edgardo Zúñiga Monge

Buenos días (tardes):

Mi nombre es Edgardo Zúñiga Monge, soy estudiante de la Universidad Internacional de las Américas y me encuentro optando por el grado de Licenciatura en la Carrera de Contaduría Pública por el cual estoy realizando un estudio para Comparación de la situación fiscal de la

empresa Marketing Solution Zumo, S.A, posterior a la aplicación de la ley 9635 IVA, durante el segundo semestre del 2019.

Por este motivo le solicito su valiosa colaboración para responder las preguntas del cuestionario, cabe destacar que no existen preguntas correctas o incorrectas, las cuales no llevarán mucho tiempo, para efectos de la presente investigación, garantizo la absoluta confidencialidad, discreción y anonimidad de las respuestas dadas en el siguiente cuestionario con el fin de obtener información.

Agradezco su colaboración.

Atentamente, Edgardo Zúñiga Monge, cédula #1-1178-0367

Cuestionario dirigido al Gerente General de la empresa Marketing Solution Zumo durante el segundo cuatrimestre del 2019.

**I Parte
Información General**

-Sexo: _____ -Edad: _____ -Profesión: _____

II Parte

Aspectos Teóricos

1. ¿Conoce que es el IVA?

Si No

2. ¿Considera que la aplicación del IVA podría afectar la posición de la empresa?

3. ¿Cuáles podrían ser los efectos para la empresa el IVA?

4. ¿Considera que, con la aplicación del IVA, variarán las ventas de la compañía?

() Si () No

5. ¿En porcentaje estima esta variación?

6. ¿Cuáles podrían ser los causantes?